

**DEDHAM
MIDDLE SCHOOL
(ESCUELA INTERMEDIA DE DEDHAM)**

**MANUEL DE
ESTUDIANTES-PADRES Y MADRES**



2006-2007

**70 Whiting Avenue
Dedham, Massachusetts 02026
781-326-6900
Fax 781-326-0354**

**ESCUELAS PUBLICAS DE DEDHAM
DECLARACION DE MISION**

Las Escuelas Públicas de Dedham provee la oportunidad para que todos los estudiantes alcancen la excelencia y los prepara para que sean personas responsables que aprenden toda la vida.

INDICE

	PAGINA
Declaración de Misión.....	2
Sistema Escolar de Dedham.....	8
Escuela Intermedia de Dedham.....	9
Estructura y Filosofía.....	10
Vida Diaria.....	11
Anuncios.....	11
Asistencia (Ausentismo/Tardanza).....	11
Bolso de Libros.....	14
Teléfonos Celulares.....	14
Despidos de la Escuela.....	15
Código de Vestir.....	15
Viajes Afuera de la Escuela.....	16
Tareas.....	17
Armarios.....	17
Perdido y Encontrado.....	17
Teléfono.....	18
Libros de Texto.....	18
Transporte.....	18
Visitantes.....	19
Caminantes.....	19
Código de Conducta de Estudiantes.....	20
Alcohol y Drogas.....	21
Agresiones.....	21
Intimidación.....	21
Cafetería.....	22
Hacer Trampa.....	22
Cuidado del Salón de Clases/Edificio.....	23
Comportamiento en Salón de Clases.....	24
Pasillos.....	24
Detención.....	24
Debido Proceso.....	24
Artículos Prohibidos.....	25
Hostigamiento.....	25
Registro e Incautación.....	25
Fumar.....	26
Suspensión.....	26
Ausentismo Escolar.....	27
Armas.....	27
Disciplina para Estudiantes con Necesidades Especiales.....	27

Actividades Por Fuera del Plan de Estudios.....	29
Actividades Después de la Escuela.....	29
Actividades del Propio Centro.....	29
Actividades Entre Escuelas.....	29
Concejo Estudiantil.....	30
Anuario.....	30
Preocupaciones de Seguridad.....	31
Simulacros de Incendio.....	31
Protección de Niños.....	31
Comunicación e Informes.....	32
Calendario /Boletines Informativos.....	32
Días de Hojas de Información.....	32
Lista de Honor.....	32
Grupo de Padres y Madres de la Escuela Intermedia.....	32
Anuncios de No Hay Escuela/Demora.....	32
Reuniones Padre o Madre/Maestro(a).....	33
Políticas de Promoción.....	33
Boletines de Evaluación/Informes de Progreso.....	33
Concejo Estudiantil.....	34
Expedientes de Estudiantes/Reglamentos.....	34
Traslados.....	34
Servicios.....	35
Cafetería.....	35
Apoyo Sicológico/Orientación.....	35
Salud.....	35
Biblioteca/Medios.....	39
Fotos de la Escuela.....	39
Educación Especial.....	40
Equipo de Ayuda al Estudiante.....	40
Apéndices.....	41
Apéndice A Políticas del Comité de Escuelas.....	41
Apéndice B Leyes Estatales.....	55
Apéndice C Leyes Federales.....	64

DECLARACIÓN DE MISIÓN DE LA ESCUELA INTERMEDIA DE DEDHAM

La Escuela Intermedia de Dedham está comprometida con el desarrollo intelectual, social y físico de todos los estudiantes. Nosotros proveeremos un ambiente que fomenta y que es seguro en el cual un programa de estudios exigente le da poder a todos los estudiantes para lograr las metas. Nosotros proveeremos unidades de programa de estudios y de temas que son ricos en actividades y oportunidades para que los estudiantes usen sus inteligencias múltiples. Nosotros desarrollaremos muchas formas de evaluación para supervisar el progreso de todos los estudiantes. Nosotros continuaremos alineando nuestro programa de estudios con los Marcos de Massachussets.

Nosotros creemos en actividades que promueven la salud física y mental, la competencia saludable, y la expresión artística. Todos los estudiantes usarán sus experiencias en la escuela intermedia como una base para el éxito académico en el futuro y el disfrute de aprender toda la vida.

Intelectualmente, todos los estudiantes

- demostrarán dominio de las habilidades básicas
- aceptarán y buscarán retos académicos con confianza y curiosidad
- entenderán las relaciones entre todas las disciplinas.

Socialmente, todos los estudiantes

- navegarán los retos de las etapas de desarrollo de la adolescencia
- experimentarán y apreciarán los beneficios de la individualidad y la diversidad
- demostrarán ciudadanía responsable.

Físicamente, todos los estudiantes

- practicarán hábitos de salud apropiados
- aumentarán el conocimiento de opciones saludables para vivir vidas positivas y productivas
- buscarán actividades que enriquecen el tiempo libre.

Expectativas

Con el fin de cumplir su misión, la Escuela Intermedia de Dedham necesita grandes contribuciones de todos los grupos que tienen un interés en su éxito. Por esa razón, nosotros esperamos que nuestra comunidad, padres y madres, cuerpo de maestros, y administración, y personas jóvenes apoyen los esfuerzos de la escuela para proveer oportunidades educativas óptimas para cada estudiante.

La Escuela Intermedia de Dedham espera de nuestra comunidad que

- tengan a los niños y su educación como una prioridad máxima
- sirvan como modelos a imitar de ciudadanía buena
- provean el apoyo financiero necesario para mantener un programa educativo de alta calidad
- compartan sus ideas acerca de educación con la escuela
- apoyen los programas de la escuela
- contribuyan recursos y destreza como miembros de la comunidad de negocios o como ciudadanos individuales.

La Escuela Intermedia de Dedham espera que nuestros padres y madres

- incrementen las búsquedas educativas e intelectuales de sus hijos conociendo y apoyando las reglas y procedimientos de la escuela, al igual que las expectativas de los salones de clase
- inculquen en los niños el reconocimiento de la responsabilidad y la aceptación de consecuencias
- se informen acerca de servicios disponibles para ayudar en el desarrollo de los estudiantes.

La Escuela Intermedia de Dedham espera que nuestra administración y cuerpo de maestros establezcan expectativas altas para todos los estudiantes y

- crean un clima de escuela positivo donde todas las relaciones se caractericen por la dignidad y el respeto
- continúen actualizando su educación en sus áreas respectivas de destreza
- exploren métodos nuevos de instrucción efectiva
- exploren métodos nuevos para evaluar el conocimiento y las habilidades de sus estudiantes
- mantengan abiertas las líneas de comunicación dentro de la comunidad de la escuela
- continúen usando las unidades y temas que integran todas las disciplinas
- usen tecnología y multimedios en la enseñanza

- continúen enriqueciendo nuestra comunidad a través de proyectos de servicio locales/regionales

La Escuela Intermedia de Dedham espera que nuestros estudiantes

- se vuelvan competentes en todas las disciplinas académicas como se requiere en cada nivel de grado
- practiquen habilidades de comunicación y habilidades de estudio que incluyen organización, tomar notas y resolver problemas
- aprendan y practiquen habilidades para el uso general de computadores, procesamiento de palabras, y aplicaciones de tecnología
- demuestren respeto, autodisciplina y amabilidad
- demuestren responsabilidad y acepten consecuencias.

La Escuela Intermedia de Dedham es un miembro acreditado de la Asociación de Escuelas y Universidades de Nueva Inglaterra.

ADMINISTRACION DE ESCUELAS PUBLICAS DE DEDHAM

June Doe
Superintendente de Escuelas

COMITÉ DE ESCUELAS DE DEDHAM

Margaret Connolly
Tracy Driscoll
Joanne Flatley
Margaret Matthews
David Roberts
Thomas Ryan
Dimitria Sullivan

ADMINISTRACION DE LA ESCUELA INTERMEDIA

Cynthia Kelly
Rectora

Timothy Geary
Asistente de la Rectora

OFICINA PRINCIPAL

Horario: 7:30am – 4:00pm
Teléfono (781) 326-6900
Fax: (781) 461-0354

Roberta Beck, Secretaria

Joanne Denomy, Secretaria

Paula Jacobs, Secretaria

Pamela Neill
Secretaria de Educación Especial/Orientación

OFICINA DE SALUD

Geri Kelly, Enfermera Registrada
Teléfono: (781) 320-8924

ESCUELA INTERMEDIA DE DEDHAM

ESTRUCTURA Y FILOSOFIA

“El propósito global de toda educación escolar en nuestra sociedad es ayudar a los estudiantes a convertirse en ciudadanos buenos, en personas que aprenden toda la vida, y en individuos solidarios, éticos e intelectualmente reflexivos. Las habilidades, conocimiento, y cualidades personales que los estudiantes adquieren en la escuela debe permitirles tener éxito ahora y en el futuro.”¹

La Escuela Intermedia de Dedham ofrece un ambiente que promueve el crecimiento del estudiante individual y facilita la transición del salón de clases de la escuela primaria al programa de materias especiales de la escuela secundaria.

Nuestra escuela está diseñada para satisfacer las necesidades únicas educativas, personales, físicas, sociales y emocionales de los adolescentes. Además de desarrollar las relaciones interpersonales y el respeto por los valores de otras personas, cada estudiante tiene la oportunidad para el crecimiento de su conocimiento, confianza, y autoestima.

Nosotros ofrecemos un programa de estudios comprensivo que incluye actividades por fuera del plan de estudios que estimulan la curiosidad y buena disposición por aprender de los estudiantes mientras desarrollan y fortalecen habilidades básicas. Nosotros proveemos un ambiente seguro e incluyente que estimula los logros de los estudiantes, el crecimiento personal, y que presenta retos a todos los estudiantes.

La Escuela Intermedia usa una estructura de equipo que es un patrón de organización efectivo que es usado por muchas escuelas intermedias en todos los Estados Unidos. Cada estudiante es asignado a un equipo académico compuesto de maestros(as) de matemáticas, Inglés, ciencia, y estudios sociales y lectura. Las unidades interdisciplinarias y los programas de enriquecimiento son coordinados y organizados por los maestros del equipo.

El cuerpo de maestros de la Escuela Intermedia de Dedham le da la bienvenida a la asociación con padres y madres en la educación de sus hijos y estimula la comunicación frecuente y abierta entre la casa y la escuela. Los padres y madres se benefician de la estructura de equipo de su hijo(a) durante una reunión con los maestros del equipo de su hijo durante una reunión de equipo que se programa con regularidad. Pueden programarse reuniones padre y/o madre-equipo contactando al consejero de orientación del estudiante.

¹Extraído de “Esto Creemos Nosotros”, Asociación Nacional de escuelas Intermedias, Columbus, Ohio.

VIDA DIARIA EN LA ESCUELA INTERMEDIA DEDHAM

ANUNCIOS

Se hacen anuncios diarios durante el período de salón base en las mañanas, al cierre del período de almuerzo, y nuevamente, antes de despido en la tarde.

POLÍTICA DE ASISTENCIA A CLASES

Ausencia de Estudiantes

El cuerpo de maestros de la Escuela Intermedia de Dedham cree en la importancia de que todos los estudiantes asistan a clases con regularidad. Los estudiantes que no estén en el salón base o en su clase programada de Banda o de Coro son marcados ausente por el día. Los estudiantes que se presenten tarde a la escuela deben presentarse a la oficina para garantizar la exactitud en los registros de asistencia de la escuela.

Cualquier estudiante que tenga seis (6) o más ausencias de la escuela no excusadas en cualquier período de calificación recibirá una nota de no crédito (NC) o posiblemente fracaso (F) en sus materias para ese período de calificación.

Ausencias Excusadas

1. Una nota de médico o de enfermera practicante excusará ausencia(s) de clases a condición de que la nota sea escrita en papel de carta de ese médico o enfermera practicante, mostrando el nombre del paciente (estudiante) y diciendo que el/la estudiante estaba bajo su cuidado por un período de tiempo particular. **SE DEBEN** incluir fechas, es decir, no se aceptará una nota de fecha abierta/general de médico o enfermera practicante. **SOLAMENTE** el médico o practicante debe firmar la nota de médico o enfermera practicante. No se aceptarán estampillas de firma o copias. **Se debe traer la nota de médico o enfermera practicante al Asistente de la Rectora a más tardar dos semanas después del regreso del estudiante a la escuela.** No se aceptarán notas después del período de dos semanas. Si se ha seguido el anterior procedimiento, se aceptará la ausencia excusada para las fechas incluídas en la nota de médico/enfermera practicante. En cualquier caso, el trabajo faltado durante la ausencia debe ser recuperado dentro de un período de dos semanas, y es la responsabilidad del estudiante hacer el seguimiento con los maestros para asegurarse de completar el trabajo de recuperación dentro de este plazo.

2. También se puede excusar una ausencia (con documentos apropiados) debido a comparecencia ante una corte y muerte en la familia inmediata o muerte de un compañero de clases.

Si la ausencia de clases de un estudiante es excusada bajo los anteriores criterios, se le otorgará crédito por clases a condición de que el estudiante haya recuperado todo el trabajo necesario para la clase. En el caso de ausencias prolongadas, la Oficina de Administración de la Escuela puede asignar un tutor para clases en la casa.

LOS ESTUDIANTES AUSENTES DE LA ESCUELA PARA PROPOSITOS DE VACACIONES SERÁN CONSIDERADOS AUSENTES EN TODAS SUS CLASES. **ESTAS AUSENCIAS NO SERÁN EXCUSADAS.**

Informando Acerca de Ausencias/Notas

Cuando esté ausente por cualquier razón, a un estudiante se le exige que regrese a la escuela con una nota incluyendo las fechas y razón de la ausencia. A cualquier estudiante que no presente una nota el segundo día después de su regreso a la escuela, se le da detención en el salón base hasta que dicha nota sea entregada al maestro del salón base. Si no se presenta una nota en los siguientes cinco días de escuela después de una ausencia, el estudiante es remitido a la oficina. **Si no se presenta una nota en los siguientes cinco días de escuela después de la ausencia, el estudiante es remitido a la oficina para acción disciplinaria.**

A los padres y madres se les solicita que llamen a la escuela para informar acerca de ausencias (326-6900) después de las 7 a.m., sin embargo, todavía se requiere una nota del padre y/o madre.

Todos los días un oficial de asistencia u otro personal de la escuela llama a las casas para verificar cualquier ausencia por la cual no se ha llamado a la escuela.

Se seguirá el siguiente sistema de verificación de asistencia y aviso de ausencias por cualquier razón:

- Se harán verificaciones de asistencias en cada ocasión de informe de progreso y boletín de información durante los primeros tres períodos.

- Se enviará una carta de formato, como lo decida la administración, a los padres y madres de los estudiantes que han acumulado:
 - cinco o más ausencias para el primer período
 - diez o más ausencias para el segundo período
 - quince o más ausencias para dos verificaciones del tercer período
 - verificación de informe de progreso del cuarto período.
- (Política #5110 del Comité de Escuelas)**

Vacaciones

Se desestimulan fuertemente las vacaciones durante la sesión de escuela normal y salidas tempranas para o regresos tardes de vacaciones programadas. Hacer lo contrario da la impresión de que la asistencia diaria no es de la más alta prioridad. La discusión en clase y las interacciones en el salón de clases con frecuencia proveen el enfoque principal para el aprendizaje y no pueden ser reproducidas a través de asignaciones de recuperación afuera de la clase.

Un estudiante que desarrolle un patrón de ausencias frecuentes de la escuela nunca puede recuperar la instrucción y el aprendizaje que sucedió durante las clases a las cuales él/ella faltó.

LAS AUSENCIAS DE LA ESCUELA PARA PROPÓSITOS DE VACACION NO SON EXCUSADAS.

Trabajo de recuperación

Es la responsabilidad del estudiante y del padre o madre buscar e identificar el trabajo al que se ha faltado cuando un estudiante está ausente por cualquier razón. Es la responsabilidad del estudiante recuperar el trabajo.

Si un estudiante está ausente por un período largo de tiempo debido a enfermedad o lesión, es la responsabilidad del padre o madre o tutor avisar a la oficina de orientación tan pronto como sea posible para solicitar tareas. **Cualquier solicitud de tareas para estudiantes ausentes requiere un aviso previo de veinticuatro (24) horas.**

Asistencia a Clases

Cualquier estudiante que falte a clases sin permiso será remitido a la oficina para acción disciplinaria.

Tardanza en llegar a la Escuela

Un estudiante que llegue al salón base después de las 8:15 a.m. es considerado que ha llegado tarde. El estudiante debe presentarse a la oficina principal para firmar su llegada a la escuela antes de presentarse en el salón base. Se permiten dos llegadas tardes en cada período sin acción disciplinaria. A un estudiante que llegue tarde sin una excusa escrita **aceptable** se le asignará una hora de detención por la tercera llegada tarde y cada subsiguiente llegada tarde. Después de una quinta llegada tarde, al padre y madre se les pedirá que acompañen al estudiante a la escuela. Después de seis llegadas tardes en un período de calificación, al estudiante se le asignará un día de suspensión dentro de la escuela.

Llegadas Tarde a Clase

El maestro que está supervisando al estudiante puede hacer que el estudiante se quede después de la escuela por una llegada tarde a clase sin excusa.

BOLSOS DE LIBROS

Con el fin de mantener la seguridad en pasillos y escaleras congestionados, y para ayudar a los estudiantes en la organización y cuidado de libros y materiales, no se pueden cargar bolsos de libros durante el día de escuela. **Los estudiantes tendrán tiempo para visitar los armarios antes y después de la escuela, y una vez durante el día de escuela antes del almuerzo.**

TELEFONOS CELULARES

No se permite usar teléfonos celulares durante las horas de escuela.

Si un padre o madre necesita que un estudiante traiga a la escuela un teléfono celular para uso después de la escuela, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Los estudiantes deben apagar el teléfono celular y guardarlo en su armario durante todo el día de escuela.
- El armario debe ser puesto bajo llave.
- Los teléfonos celulares no deben estar en posesión del estudiante durante el día de escuela.
- Cualquier estudiante que desatienda esta política estará sujeto a acción disciplinaria.

Los estudiantes que carguen teléfonos celulares durante el día de escuela no contribuyen a mantener un ambiente de aprendizaje decidido.

En caso de una emergencia, al estudiante se le dan mensajes de su padre y madre durante el día de escuela.

DESPIDOS

Por razones distintas de enfermedad, se desestiman despidos tempranos de la escuela si se pueden fijar citas después de horas de escuela. Si un despido de la escuela es absolutamente necesario, el despido puede ser autorizado por la administración cuando reciba una nota del padre o madre del estudiante. Las notas de despido deben ser traídas a la oficina antes de las 8:15 a.m. El padre y/o madre debe presentarse a la oficina principal antes del despido del estudiante. **Si un estudiante no regresa a la escuela ese día, a él/ella no se le permite asistir a actividades de la escuela después de la escuela o en la noche ese mismo día.**

Si un estudiante se enferma durante el día de escuela y desea ser despedido, la enfermera de la escuela debe darle el permiso. El padre y/o madre será avisado y se debe coordinar el transporte con la enfermera antes de ser despedido.

CÓDIGO DE VESTIR

Mientras que la escuela intermedia acepta la responsabilidad de proveer los medios para que los estudiantes sean educados, es la responsabilidad de los padres y madres preparar a los estudiantes para que sean educados. Esto incluye decisiones acerca de ropa o atuendos apropiados durante horas de escuela. Para fortalecer la conexión entre estas responsabilidades, y para garantizar el bienestar de todo el cuerpo estudiantil, se han establecido y todos los estudiantes deben seguir unas directrices básicas de vestir. Estas directrices incluyen seguridad, limpieza, pulcritud, y decencia.

Basados en la premisa de que el vestir de los estudiantes debe mejorar el ambiente de enseñanza-aprendizaje, lo siguiente no es aceptable:

- artículos de ropa seis pulgadas o más por encima de la rodilla
- ropa que muestre emblemas, consignas, o imágenes inapropiadas, obscenas, o profanas
- ropa excesivamente apretada (por ejemplo spandex, etc.)

- ropa que permita la exposición excesiva de las piernas, pecho, o estómago de una persona (por ejemplo spandex, chalecos, camisas de malla, partes superiores de corte bajo, pantalones/calzones bajos, etc).
- sombreros y ropa exterior, tales como abrigos y chaquetillas, usados en el edificio durante horas de escuela.
- atuendos rasgados, rotos o de otra clase que puedan interrumpir el orden correcto de la escuela o que puedan denigrar el ambiente educativo.
- cadenas, decoraciones de metal en la ropa.

Además, los reglamentos de seguridad en las clases exigen que las camisas y camisetas deben ser arremangados dentro de pantalones o faldas. Los pantalones con correa o sin correa deben ser usados en la cintura. Las vueltas de pantalones no deben tocar el piso.

Si la salud y seguridad de un estudiante están en peligro, o si el atuendo o aspecto del estudiante puede interrumpir el orden correcto de la escuela, el estudiante será remitido a la administración y no se le permitirá asistir a clases a menos que vista un atuendo apropiado (**Política #5128 del Comité de Escuelas**).

VIAJES PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO

Se pueden realizar viajes académicos durante el año. Se espera que todos los estudiantes elegibles asistan. Se enviarán a los padres y madres avisos, información apropiada, y formularios para permisos antes de estos viajes. Los estudiantes pagarán los costos necesarios. Si un estudiante potencialmente no puede participar en este programa debido a una situación económica, por favor contacte al miembro del personal que está encargado de la actividad, o a la administración, para decidir si hay disponible ayuda económica. La elegibilidad para participación en viajes para realizar trabajo de campo depende de cumplir las expectativas del equipo con relación a trabajo y comportamiento y otras expectativas establecidas por el equipo antes de cualquier salida. Se restringirá la participación a cualquier estudiante que no cumpla estas directrices.

TAREAS PARA HACER EN CASA

El Comité de Escuelas, administradores y cuerpo de maestros cree que las tareas, una tarea dada a los estudiantes afuera del período de clases normal, es de importancia vital para obtener una educación de calidad. Las tareas deben ser asignadas, completadas y revisadas, y después se vuelve una parte de la evaluación de un estudiante.

Una jerarquía desarrollada por Lee y Pruitt provee un modelo excelente para clasificar tareas. Ellos presentaron cuatro categorías principales:

1. **Práctica** dada para ayudar a los estudiantes a dominar habilidades específicas y reforzar material presentado en clases.
2. **Preparación** dada para preparar a los estudiantes para lecciones próximas.
3. **Extensión** dada para decidir si los estudiantes pueden transferir habilidades e ideas nuevas a situaciones nuevas. Tareas de extensión requieren habilidades de pensamiento abstracto.
4. **Proyectos Creativos** dados para ayudar a los estudiantes a integrar muchas habilidades e ideas mientras producen una respuesta solicitada. Estas tareas usualmente se demoran mas tiempo para completar, varios días, hasta semanas. Las tareas son una extensión del día de escuela. Las tareas para hacer en casa deben ser apropiadas y significativas en cuanto al desarrollo.

A los estudiantes en los grados 6 y 7 se les debe asignar tareas para hacer en casa todos los días para aproximadamente de dos a dos horas y media diarias con un equilibrio entre sus programas de estudio. **(Política del Comité de Escuelas, Marzo 1997).**

ARMARIOS

A cada estudiante se le provee un armario. No se deben guardar objetos de valor en los armarios. La Escuela Intermedia de Dedham no puede asumir ninguna responsabilidad por artículos perdidos o robados. Los objetos de valor que deben ser traídos a la escuela deben ser entregados a la oficina principal para su custodia. Se deben mantener limpios los armarios y ellos serán inspeccionados periódicamente. Los armarios de los estudiantes son propiedad de la Escuela Intermedia de Dedham y pueden ser registrados por un administrador de la escuela.

PERDIDO Y ENCONTRADO

Los artículos que sean encontrados deben ser traídos a la oficina principal. Los estudiantes pueden revisar la caja de artículos perdidos y encontrados antes o después de la escuela. Los artículos serán desechados todos los meses.

El Departamento de Escuelas de Dedham no es responsable de artículos perdidos o robados en terrenos de la escuela antes de o durante el día de escuela, o después de horas de escuela.

TELEFONO

A los estudiantes se les alienta que avisen a sus padres y madres si se les exige que se queden en la escuela después del horario normal. Los estudiantes pueden solicitarle permiso a un administrador para usar el teléfono de la escuela. Los teléfonos de la escuela no son para llamadas personales, y se deben mantener las conversaciones en lo mínimo.

LIBROS DE TEXTO

Los estudiantes son responsables de cuidar bien de los libros de texto. Todos los libros de texto deben estar cubiertos en todo momento. Los estudiantes deben pagar por cualquier libros dañados o perdidos.

TRANSPORTE

El Comité de Transporte Escolar de Dedham provee soluciones para transporte para estudiantes de séptimo grado que vivan a una milla y media de distancia de la Escuela Intermedia. Se anuncian los costos del usuario antes del inicio de cada año escolar.

Los estudiantes de sexto grado que vivan a más de dos millas de distancia de la Escuela Intermedia son elegibles para presentar solicitud para obtener pases para viajar gratis en el bus escolar. Los estudiantes elegibles recibirán los pases y reglamentos para viajar en el bus escolar de la oficina principal de la Escuela Intermedia.

Las violaciones de las siguientes reglas resultarán en el retiro de los privilegios de viajar en el bus escolar durante uno o más días:

- Mantener orden en la parada del bus; no empujar ni empujar.
- Permanecer sentado en el bus; todos los libros y otras propiedades deben permanecer sobre las piernas del estudiante.
- Está **prohibido** arrojar cualquier cosa hacia adentro o hacia afuera del bus.
- Los brazos, manos, y cabezas deben permanecer adentro del bus.

- Mantener la charla a nivel conversacional; el ruido excesivo es una distracción para el conductor del bus.
- Se deben obedecer rápidamente y con cortesía las instrucciones del conductor.
- Un estudiante **debe tener un pase** para abordar el bus en la mañana y en la tarde. Los pases perdidos serán reemplazados a un costo de \$5.00 dólares. Se expedirán pases temporales para el bus antes de la campana de llegada tarde en las mañanas y durante la hora del almuerzo en el día en que cualquier estudiante no tenga su pase.
- Solamente a los estudiantes que tengan pases para el bus se les permitirá abordar a su bus asignado; no se permiten invitados.

VISITANTES

Todos los visitantes deben registrarse en la oficina principal y firmar el libro de visitantes. Los estudiantes de otras escuelas deben tener la aprobación de la administración antes de que se les otorgue permiso para visitar nuestra escuela.

CAMINANTES

Los estudiantes que estén caminando hasta y desde la escuela deben caminar en las aceras y no en las carreteras. Durante tiempo inclemente, cuando las condiciones son resbaladizas, se debe tomar precauciones adicionales. **Todos** los estudiantes deben respetar la propiedad de nuestros vecinos al no atravesar los jardines ni causar cualquier daño a propiedad. No se permite ensuciar ni vagancia en propiedad de la escuela ni en propiedad de los vecinos.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

Se espera de todos los estudiantes que practiquen la auto-disciplina y que se comporten de una manera cortés y educada que respeta los derechos y privilegios de todos los miembros de la comunidad de la escuela. Este código de conducta tiene efecto y vigencia en propiedad de la escuela durante horas de escuela y también en funciones relacionadas con la escuela. Cualquier estudiante que interfiera con la operación correcta de la escuela de la Escuela Intermedia de Dedham al constantemente y/o deliberadamente comportarse mal y violar las reglas y reglamentos será disciplinado. Habrá consultas con personal y padres y madres cuando quiera que el comportamiento de un estudiante justifique tal acción. Las infracciones menores de las reglas de la escuela serán manejadas en la sesión de detención en la oficina en las tardes. El comportamiento inapropiado durante la detención resultará en que la administración tome acciones adicionales.

Los padres y madres serán responsables del cuidado de sus hijos; los maestros deben preocuparse por los estándares (intelectuales y de comportamiento) de los estudiantes en sus salones de clases; los estudiantes deben crecer en el entendimiento de su responsabilidad por ellos mismos.

La excelencia a través de la educación debe incluir la propuesta de que todos los estudiantes deben aprender tan pronto como sea posible que ellos siempre deben ser hechos responsables de sus acciones.

Nosotros creemos que:

Cada maestro tiene una *responsabilidad de enseñar*;

Cada estudiante tiene una *responsabilidad de aprender*.

Por lo tanto, se seguirán estas reglas en la Escuela Intermedia de Dedham:

Respetarte a tí mismo y a la comunidad de la escuela;

Llegar a tiempo y estar preparado para aprender;

Comportarte. No interrumpir la enseñanza ni el aprendizaje.

Enorgullécete de tu escuela manteniéndola limpia y segura para todos.

ALCOHOL/ DROGAS

Cualquier estudiante que sea encontrado con alcohol en su posesión o que se sospeche que está bajo la influencia del alcohol o drogas (distintas de drogas recetadas por un médico) será enviado directamente a la enfermera de la escuela o a la oficina, como sea apropiado en cada caso. El padre y madre del estudiante serán contactados y se tomará acción correctiva de hasta diez (10) días de suspensión. Después seguirá la readmisión, a condición de que el padre y madre hayan asistido a una reunión en la escuela y el estudiante, su padre y madre, y el representante de la escuela hayan desarrollado un plan correctivo para la modificación del comportamiento. **(Política #5132 del Comité de Escuelas)**

(Ver Apéndice B, Leyes Estatales, Capítulo 227, Zona Escolar Libre de Drogas y Apéndice A, Memorándum de Entendimiento entre Escuelas Públicas de Dedham y el Departamento de Policía de Dedham)

Según la Ley de Reforma de Educación de Massachusetts del año 1993, los estudiantes que sean encontrados con drogas en su posesión en propiedad de la escuela o en eventos relacionados con la escuela, están sujetos a ser expulsados. **(Ver Apéndice B, Leyes del Estado, Expulsión)**

AGRESIONES

Según la Ley de Reforma de Educación de Massachusetts del año 1993, los estudiantes pueden ser expulsados por agredir a un rector, asistente del rector, maestro, asistente de maestro, u otro personal educativo en terrenos de la escuela o en eventos relacionados con la escuela **(Ver Apéndice B, Leyes del Estado, Expulsión)**

INTIMIDACIÓN

Qué es un intimidador (“bully”)? Un intimidador es alguien que intenta controlar a otras personas por medio de la intimidación verbal, emocional, o física.

Qué hace un intimidador? Un intimidador puede amenazar, vilipendiar, embromar, decirle nombres, golpear, empujar, patear, apuñar, reprimir a otra persona, hacer ademanes, intencionalmente excluir a alguien del grupo, o negarse a cumplir las expectativas razonables de otra persona, repetidamente y durante un tiempo prolongado.

Dónde puede ocurrir la intimidación? La intimidación puede ocurrir en la parada del bus, en el bus, en los pasillos, en los lavatorios, en los salones de clases, en el gimnasio, en el salón de armarios, en la cafetería.

Qué puedes tú hacer si estás siendo intimidado? Dile a un padre o madre, maestro, asesor, consejero, rector, o a la enfermera, quienes pueden ayudarte.

Qué sucede si tu intimidas a alguien? Si tu intimidas a alguien, tu puedes ser hecho responsable de tu comportamiento. Tu padre o madre o tutor será llamado por teléfono. Las acciones disciplinarias pueden incluir suspensión.

CAFETERÍA

Cualquier violación de las siguientes reglas resultará en detención y/o aislamiento de la cafetería o pérdida de privilegios de cafetería por un período específico de tiempo.

1. Usted puede elegir donde sentarse y con quien sentarse todos los días. Usted debe hacer un esfuerzo por incluir a otros estudiantes que deseen acompañarte.
2. Todo estudiante debe permanecer sentado, en el **mismo** sitio, durante todo el periodo de almuerzo.
3. Las mesas acomodan a hasta 12 estudiantes. Hable en un nivel conversacional.
4. Por favor conserve la cafetería como un lugar limpio para comer. No se debe dejar comida en las mesas o en el piso. Todos los miembros de una mesa son responsables de limpiar el área.
5. Asegúrese de terminar su comida antes de salir de la cafetería. No se puede sacar ninguna comida/bebida de la cafetería, incluyendo comida de refrigerios de las máquinas expendedoras.
6. Los estudiantes son responsables de colocar las basuras en las áreas o barriles designados para reciclaje, y de limpiar la mesa y el piso antes de ser despedidos de la cafetería.
7. Arrojar comida resultará en detención, pérdida de privilegios de cafetería, o suspensión.
8. A la señal para despedida se espera que todos los estudiantes dejen de hablar y escuchen los anuncios atentamente.

HACER TRAMPA

En la Escuela Intermedia de Dedham nosotros creemos que la integridad y honradez académica son fundamentales para aprender en una sociedad democrática. La voluntad de ser honorable y responsable es fundamental para el desarrollo del carácter.

Específicamente, nosotros deseamos enfatizar nuestra preocupación en dos áreas: **hacer trampa y plagio.**

Hacer trampa* incluye cualquier acción donde una persona hace fraude, engaña, o viola los reglamentos injustamente (*Diccionario de Random House). Ejemplos de hacer trampa son (pero no están limitados a):

- Copiar la tarea de otro estudiante y decir que es tuya
- Usar notas no autorizadas, “hoja para hacer trampa”, o mirar el trabajo de otro estudiante mientras tomas un control o examen/prueba
- Permitir que otro estudiante copie tu trabajo o tarea
- Dar información acerca de una prueba a miembros de otra clase que tienen el mismo curso
- Dañar los proyectos/trabajo de otros estudiantes
- Aceptar ayuda no autorizada con un proyecto o examen o tarea para hacer en casa cuando la intención de la tarea es que usted demuestre su habilidad en el asunto.

Las consecuencias de hacer trampa serán la pérdida de crédito (una nota de cero) en el control/prueba/examen/proyecto o tarea para hacer en casa, etc. El miembro del personal informará el incidente por escrito al administrador apropiado y llamará por teléfono al padre y madre del estudiante.

Plagio (una forma de hacer trampa)

Plagio* es el acto de robar el lenguaje, ideas y pensamientos de otra persona y representarlos como si fuesen tu propio trabajo original (*Diccionario de Random House). Ejemplos de plagio son (pero no están limitados a):

- Parafrasear un pasaje de un libro sin usar una mención o anotación bibliográfica para indicar la fuente.
- Presentar una tarea en parte o en su totalidad que ha sido copiada de una fuente publicada o descargada del computador.
- Hacer que otra persona haga un proyecto para ti y después presentarlo como si fuese tu propio trabajo.
- No usar documentos apropiados o referencia bibliográfica.

La consecuencia del plagio será la pérdida de crédito por el proyecto/tarea.

El miembro del personal informará acerca del incidente por escrito al administrador apropiado y llamará por teléfono al padre y madre del estudiante. *En casos que involucren integridad académica, un administrador tendrá una reunión con el padre o madre, el estudiante y miembro del personal de modo que queden claros todos los hechos y se conozcan las consecuencias.*

CUIDADOS DEL SALÓN DE CLASES/EDIFICIO

Los estudiantes deben enorgullecerse de la Escuela Intermedia de Dedham al no dañar escritorios, libros, u otros materiales y propiedad de la escuela de ninguna manera. Todas las áreas deben estar libres de papeles y otros artículos antes de salir de los salones de clases y armarios.

COMPORTAMIENTO EN EL SALÓN DE CLASES

Cada maestro tiene sus propias reglas, pero, esencialmente, los maestros quieren que nuestros estudiantes eviten interferir el aprendizaje de otras personas. Las reglas son sencillas: estar en clase, tener tus materiales, llegar a tiempo y no interferir con la instrucción y el aprendizaje. Colabore, participe y contribuya positivamente.

PASILLOS

El tráfico se mueve al lado derecho del pasillo. No se permite vagancia en los pasillos ni escaleras. Los estudiantes deben estar en los salones de clase a tiempo. Los estudiantes deben tener un pase para estar en los pasillos durante horas de clase.

DETENCIÓN

A los estudiantes que cometan infracciones al código de disciplinas del salón de clases o de la escuela se les puede asignar detención. Los estudiantes que sean asignados a detención del maestro se quedan para el maestro por un tiempo y número de días indicado por el maestro. Los estudiantes que sean asignados a detención de oficina se quedan por un número de días decidido por un administrador basado en la seriedad de la ofensa. La detención en oficina se lleva a cabo después de la escuela de 2:35 – 3:30 p.m. A los estudiantes que viajan en el bus escolar se les da un aviso de veinticuatro horas antes de cumplir la detención. Los estudiantes pueden llamar a sus padres y madres antes de quedarse para detención. El maestro que lo remite contacta al padre o madre con respeto a una remisión a la oficina.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la protección de los derechos. Todos los estudiantes tienen derecho a completa consideración y protección bajo la ley – particularmente concerniente a suspensión y expulsión. El procedimiento de debido proceso garantiza que todo estudiante agraviado reciba un aviso oral o escrito de cualquier cargo y una audiencia y fallo justos.

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

Cualquier artículos inapropiados serán confiscados si son traídos a propiedad de la escuela.

Algunos artículos que son considerados inapropiados son los siguientes:

Reproductores de disco compacto

Buscapersonas

Bolsas bomba

Marcadores permanentes

Rociador para el aliento

Radios

Dulce (chicle)

Fotos (“Snaps”)

Colonia/loción después de afeitarse

Bombas Fétidas

Grandes cantidades de dinero (más de \$10)

Grabadoras con cinta

Láseres

Juguetes

Dulces en palito

Objetos valiosos

Enjuague bucal

Walkmans/Discmans

Recipientes abiertos (cualquier tipo de bebida)

Medicinas sin receta médica

HOSTIGAMIENTO

La Escuela Intermedia de Dedham se esfuerza por mantener un ambiente libre de todas las formas de hostigamiento y discriminación. Se espera que **todos** los miembros de la comunidad de la escuela actúen de una manera apropiada y muestran respeto por las demás personas.

El hostigamiento incluye cualquier comentario, gesto, contacto físico, intimidación, intimidación verbal o física, y la exhibición o circulación de material despectivo de raza, grupo étnico, religión, edad, sexo, y todas las discapacidades.

El hostigamiento puede resultar en suspensión y otra acción disciplinaria. Los estudiantes que sientan que han sido sometidos a hostigamiento deben informar el incidente inmediatamente a un miembro del personal.

(Ver Apéndice A, Política del Comité de Escuelas, Hostigamiento Sexual.)

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Se pueden realizar registros basados en motivos razonables incluyendo observación personal o un informe de una fuente confiable, de que un estudiante tiene material de contrabando en propiedad de la

escuela. En casos muy serios, (por ejemplos posesión de un arma) un informe anónimo se consideraría motivos razonables. **(Ver Apéndice A, Política del Comité de Escuelas, Registro e Incautación.)**

FUMAR

Según la Ley de Reforma de Educación de Massachusetts del año 1993, se prohíbe el uso de cualquier producto de tabaco dentro de los edificios o instalaciones de la escuela, o en terrenos o buses de la escuela, por un individuo. Además ningún menor de edad puede estar en posesión de un producto de tabaco en propiedad de la escuela en el Pueblo de Dedham. A los estudiantes que tengan o que usen un producto de tabaco se les exige que asistan a una clase de educación sobre el tabaco o que paguen una multa de \$100 al Pueblo de Dedham. **(Ver Apéndice A, Política del Comité de Escuelas, Fumar)**

SUSPENSIÓN

Suspensión significa que un estudiante es enviado a su casa o le asigna una suspensión dentro de la escuela por un período específico de tiempo. Durante una suspensión afuera de la escuela, al estudiante no se le permite estar en propiedad de la escuela y no puede participar en ninguna actividad de la escuela. Durante una suspensión dentro de la escuela, el estudiante asiste a la escuela, pero se presenta al salón de Suspensión Dentro de la Escuela, donde se completará el trabajo diario. Al estudiante no se le permite participar en clases ni asistir a una actividad de la escuela durante una suspensión dentro de la escuela. Se debe llevar a cabo una reunión con el padre o madre después de la suspensión afuera de la escuela antes de que el estudiante sea readmitido en el programa normal de la escuela.

Las siguientes violaciones de disciplina causan una suspensión de la Escuela Intermedia de Dedham:

1. Pelear y/o provocar una pelea, o agredir a un estudiante o maestro.
2. Fumar en propiedad de la escuela.
3. Vandalismo sobre propiedad de la escuela (también requerirá indemnización apropiada).
4. Posesión y/o venta o uso del alcohol o drogas mientras está bajo supervisión de la escuela, durante horas normales de escuela o en un evento de la escuela.
5. Interrupción del progreso general de la escuela, tal como alarmas de bomba, alarmas falsas, o cualquier información falsa.
6. Traer cualquier clase de arma, artículo peligroso, o aparato explosivo a la propiedad del escuela o buses escolares o tener en su poder tal artículo.
7. Irse de la escuela sin permiso.
8. Continuar descatando las reglas de la escuela.

9. Falta de respeto, desobediencia, e insubordinación.
10. Contínuas y graves violaciones del reglamento del bus escolar.
11. Hostigamiento o cualquier acto de hostigamiento o violencia
12. Usar lenguaje abusivo, profano, amenazador, u obsceno

AUSENTISMO ESCOLAR – Ausencia No Autorizada de la Escuela

Cualquier estudiante que se ausente de la escuela sin autorización recibe:

Primera Ofensa – cinco horas de detención en la oficina

Segunda Ofensa – suspensión de un día

Tercera Ofensa – suspensión de tres días

Después de cuatro o más ofensas de ausentarse de la escuela sin autorización, el oficial de asistencia presenta una demanda de acuerdo a las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 76, Sección 2, la cual requiere que los niños menores de la edad de dieciséis años asistan a la escuela.

ARMAS

Según la Ley de Reforma de Educación de Massachusetts del año 1993, los estudiantes pueden ser expulsados por la posesión de un arma peligrosa en propiedad de la escuela, buses escolares, o en eventos de la escuela. De conformidad con la ley, el incidente será informado, por escrito, al Superintendente de Escuelas, quien entregará copias del informe al Jefe de Policía, Departamento de Servicios Sociales, y al Comité de Escuelas. El estudiante será remitido a un programa de apoyo psicológico.

El Comité de Escuelas de Dedham considera que un arma es cualquier artículo que podría causarle daño a un individuo.

(Ver Apéndice B, Leyes del Estado, Expulsión)

DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Se espera de todos los estudiantes que cumplan los requisitos de comportamiento como han sido expuestos en este manual. Los siguientes requisitos adicionales aplican a la disciplina de estudiantes con necesidades especiales:

- El rector, o la persona nombrada, avisará a la oficina de educación especial de la ofensa castigable con suspensión de un estudiante con necesidades especiales y se mantendrá un expediente con todos los avisos.

- Si un estudiante con un IEP es suspendido por ocho (8) días acumulados durante un año académico, se programará una revisión del IEP.
- Si un estudiante con necesidades especiales de educación es suspendido por más de diez (10) días acumulados, se programará una revisión del IEP. Los padres y madres de los estudiantes con IEPs tiene el derecho a apelar ante las cortes las decisiones de suspensiones, que excedan diez (10) días acumulados, ya que se requiere una aprobación judicial para tal acción.

Además, el Departamento de Educación será avisado, como lo requiere la ley, y se seguirán los procedimientos promulgados por el Departamento de Educación para solicitar la aprobación del plan alternativo.

ACTIVIDADES POR FUERA DEL PLAN DE ESTUDIOS

ACTIVIDADES DESPUÉS DE LA ESCUELA

Hay varias actividades después de la escuela que son ofrecidas a los estudiantes por el personal de la escuela intermedia, y por la Comisión Juvenil. Las actividades y clubes son anunciados en cada período. Los estudiantes deben tener el permiso de sus padres y madres para quedarse después de la escuela.

Club de Arte

Asistentes de A.V.

Club de Cultura

Destino Imaginación

Fútbol con Banderas

Club de Tareas (Lunes a Jueves 2:35 – 3:45)

Revista Literaria

Periódico de la Escuela

Concejo Estudiantil

Los Maestros del Futuro

Club del Anuario

Deportes Por Temporada, interno de la propia escuela y entre escuelas

DEPORTES INTERNOS DE LA PROPIA ESCUELA

La Escuela Intermedia de Dedham ofrece un programa variado de deportes internos de la escuela/gimnasio abierto durante todo el año académico. Los calendarios de los programas son anunciados mensualmente durante todo el año.

DEPORTES ENTRE ESCUELAS

A los estudiantes de 7° y 8° grado se les alienta para que participen. La Escuela Intermedia de Dedham es un miembro de la Liga de Escuelas Intermedias Middlesex.

CONCEJO ESTUDIANTIL

El gobierno estudiantil es una experiencia de aprendizaje que le enseña liderazgo responsable a los estudiantes. La Escuela Intermedia Dedham tiene una junta consejera activa de representantes de los salones base que son estudiantes y que comprenden el Concejo Estudiantil. Los iguales o compañeros de clases en sus salones base eligen estudiantes representantes. El cuerpo estudiantil elige directivos de la escuela.

ANUARIO

El anuario es una reflexión para todos los estudiantes de cada año en la Escuela Intermedia de Dedham. El Club del Anuario está abierto a los estudiantes de los grados sexto, séptimo y octavo. Este club se reúne después de la escuela.

PREOCUPACIONES DE SEGURIDAD

SIMULACROS DE INCENDIO

Los simulacros de incendio son de suma importancia para la seguridad de nuestros estudiantes y otras personas. Los reglamentos son los siguientes:

1. Se debe responder a los simulacros de incendio inmediatamente y con seriedad. Se practican para nuestra protección.
2. Las instrucciones de los simulacros de incendio son puestas en anuncios en cada salón.
3. Los estudiantes y el cuerpo de maestros deben tener conocimiento del plan de evacuación, salidas alternativas, y las rutas de todas las clases.
4. Los estudiantes serán conducidos afuera del edificio por el maestro encargado de la clase.
5. Se debe mantener **SILENCIO** durante todo el simulacro de incendio.
6. Los estudiantes que no acaten los procedimientos de simulacro de incendio están sujetos a suspensión inmediata de la escuela.

PROTECCIÓN DE NIÑOS

Cualquier estudiante que tenga razón para creer que él/ella es una víctima de abuso, de cualquier forma, por un padre o madre o tutor tiene el derecho, por ley (**Capítulo 51A**), a informar la presunta ofensa a un médico, médico interno, examinador médico, odontólogo, enfermera, maestro, administrador, consejero de orientación o apoyo psicológico, oficial de período de prueba, trabajador social, u oficial de policía. Estas personas tienen una obligación legal de informar presuntos abusos al Departamento de Servicios Sociales. Si cualquier estudiante tiene una pregunta en cuanto a que es abuso de niño, el estudiante debe hablar con los rectores, consejeros de orientación, enfermera, sicólogo, o consejero de ajuste.

COMUNICACIÓN E INFORMES

CALENDARIO/BOLETINES INFORMATIVOS

Cada mes un calendario es distribuido a todos los estudiantes con los menús de los almuerzos, rotación de día de letra y cualquier actividad. La información también es anunciada en nuestro sitio web “HYPERLINK” <http://www.dedham.k12.ma>” www.dedham.k12.ma.us. Los equipos enviarán a casa boletines informativos con noticias de los equipos.

DÍAS DE HOJAS CON INFORMACION

Cualquier información que necesite ir a casa a los padres y madres será distribuida los días Jueves en un sobre grande de manila. A los padres y madres se les pide que firmen el sobre grande de manila para indicar que ellos han recibido los avisos.

LISTA DE HONOR

La Lista de Honor es determinada al final de cada período por medio de una revisión de las notas de los estudiantes. La Lista de Honor tiene dos clasificaciones. Para recibir Altos Honores un estudiante debe lograr niveles de grado de A- o mejor en todas las materias. Para recibir Honores un estudiante debe lograr niveles de grado de B- o mejor en todas las materias.

La Lista de Honor es expuesta en un tablón de anuncios en la Escuela Intermedia de Dedham y es publicada en el periódico.

GRUPO DE PADRES Y MADRES DE LA ESCUELA INTERMEDIA (MSPG)

El Grupo de Padres y Madres está involucrado en nuestra escuela y apoya el cuerpo estudiantil a través de una variedad de actividades. Su éxito depende de que los padres y madres tomen una parte activa a través de la membresía y participación. Información relacionada con MSPG y actividades patrocinadas será enviada a casa durante todo el año.

ANUNCIOS DE NO HAY ESCUELA/DEMORA

Cuando la escuela se demora o se cancela, se transmiten anuncios por WBZ-1030AM, WBMX-98.5 FM, WBCN-104 FM, WHDH-850AM o vea los canales 4, 5 o 7. A los estudiantes se les aconseja que escuchen estas estaciones después de las 6:30 a.m. en los días de tiempo inclemente. En el interés de la seguridad pública, por favor **NO** llame a la policia o al departamento de incendios.

REUNIONES PADRE O MADRE-MAESTRO

Las reuniones padre o madre-maestro son programadas en Octubre, sin embargo se le pide a los padres y madres que llamen a la escuela para reunirse con los maestros cuando quiera que deseen hacerlo. Reuniones individuales con padre o madre pueden ser programadas con el equipo de maestros del estudiante y el consejero de orientación del estudiante. Los padres y madres pueden contactar al consejero de orientación para hacer arreglos para estas reuniones de equipo que son valiosas oportunidades para comunicación entre la casa y la escuela.

POLÍTICA DE PROMOCIÓN

Se requiere que un estudiante reciba una nota final de aprobación en Inglés, matemáticas, y un mínimo de dos otras materias principales incluyendo ciencia, lectura, estudios sociales, y Francés/Español.

Un estudiante que fracase en Inglés y/o Matemáticas debe asistir a escuela de verano si él/ella es elegible. Para recuperación académica en escuela de verano un estudiante debe aprobar dos períodos durante el año escolar. Si un estudiante necesita recuperación en escuela de verano en un área de materia principal distinta del Inglés o matemáticas para cumplir los requisitos de promoción, él/ella debe asistir a escuela de verano si es elegible y si está disponible el programa.

Un estudiante que fracasa en tres materias principales no es elegible para escuela de verano y debe repetir el grado.

Los estudiantes deben completar exitosamente los cursos en que fracasaron en la escuela de verano para ser elegibles para promoción al siguiente grado.

Todos los costos incluyendo transporte e inscripciones para escuela de verano son la responsabilidad de los padres y madres y estudiantes.

BOLETINES DE EVALUACIÓN/INFORMES DE PROGRESO

Los boletines de evaluación son expedidos trimestralmente, en Noviembre, Febrero, Abril y al final del año académico. Los primeros tres son llevados a casa por los estudiantes a sus padres y madres y deben ser firmados y devueltos en los siguientes tres días después de su fecha de expedición. El boletín de evaluación final será distribuido el último día de la escuela. Aproximadamente en la mitad del período, los informes de progreso serán expedidos para informarles a los padres y madres acerca del desempeño de los estudiantes.

CONCEJO DE LA ESCUELA

El Concejo Estudiantil es un comité representativo basado en el edificio de la escuela compuesto del rector, padres y madres, y miembros de la comunidad. El establecimiento de concejos en cada escuela es un requisito de la Ley de Reforma de la Educación del año 1993.

El Grupo de Padres y Madres de la Escuela Intermedia elige miembros que son padres o madres de estudiantes para el Concejo de la Escuela para períodos de dos años.

La función del Concejo de la Escuela es ayudar al rector en las siguientes áreas:

1. Adoptar metas que sean consistentes con las políticas educativas locales y con los estándares del estado para desempeño de estudiantes.
2. Identificar las necesidades educativas de los estudiantes.
3. Revisar el presupuesto anual de operaciones de la escuela.
4. Formular un plan para el mejoramiento de la escuela.

Las reuniones del Concejo de la Escuela están abiertas y son anunciadas por adelantado en las bibliotecas del pueblo, Ayuntamiento, y la Escuela Intermedia.

EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES/REGLAMENTOS

Se respeta la confidencialidad del expediente permanente de un estudiante, como lo requieren los estatutos del estado (Capítulo 71, 34 E del año 1973). Un padre o madre o tutor puede inspeccionar el contenido del expediente de su hijo presentando una solicitud por escrito a la oficina de la escuela. Un miembro del personal revisará el expediente con el padre y madre. **(Ver Apéndice B, Leyes del Estado, Acceso a Expedientes de los Estudiantes)**

TRASLADO A OTRA ESCUELA

Cuando la reubicación afuera de Dedham es definitiva, el padre y madre deben contactar a la oficina de orientación tan pronto como sea posible para hacer arreglos apropiados y completar todos los formularios que sean necesarios.

SERVICIOS

CAFETERÍA

Almuerzos en la escuela son servidos todos los días en que la escuela esté en sesión completa. Se ofrece diariamente un menú variado con un costo por comida que varía entre \$2.25 y \$2.50. Hay leche disponible por 40 centavos. También hay disponibles artículos a la carta y postres individuales. Formularios para almuerzo gratis y reducido serán distribuídos al comienzo del año escolar y pueden ser llenados durante el año por cualquier padre o madre interesado. Los padres y madres pueden pre-pagar mensualmente por los almuerzos en la escuela.

APOYO SICOLÓGICO/ORIENTACIÓN

En la medida en que los estudiantes pasan por la Escuela Intermedia de Dedham, ellos recibirán orientación de muchas personas; entre esas personas están los padres y madres, maestros, compañeros de clase, y consejeros de orientación. Los servicios de consejeros de orientación o apoyo sicológico ayudan a enriquecer el desarrollo personal al igual que ayudan con los planes educativos vocacionales. A los estudiantes se les asignará un consejero de orientación y ellos deben sentirse libres de buscar todos los servicios que son ofrecidos. Se invita a los estudiantes para que visiten la oficina de orientación antes y después de la escuela para programar citas con su consejero y discutir cualquier problema que ellos tengan. Los consejeros programarán citas con regularidad con los estudiantes durante el año escolar. Además, cada estudiante tiene un consejero como parte del Programa de Consejería.

SALUD

Accidentes

Todos los accidentes deben ser informados a la enfermera de la escuela. Se presentan informes de accidentes para todos los incidentes y se enviarán copias a la administración de la escuela.

Tarjetas de Emergencia

Tarjetas con información para casos de emergencias deben ser llenadas anualmente y deben ser actualizadas continuamente por el padre o madre.

Seguro de Salud

Hay disponibles para todos los estudiantes formularios de seguro de una agencia externa con los maestros del salón base al comienzo del año escolar.

POLÍTICA DE VIH/SIDA

I. Asistencia a la Escuela y Confidencialidad de Información:

Estudios epidemiológicos muestran que el VIH/SIDA se transmite a través del contacto sexual o contacto sangre con sangre. Las investigaciones indican que no se transmite a través del contacto casual que normalmente se encuentra en un escenario de escuela. Las leyes estatales y federales que prohíben la discriminación basada en discapacidades, también prohíbe la exclusión de estudiantes con VIH/SIDA de la escuela a menos que su asistencia presentaría un peligro inmediato para ellos mismos o para otras personas.

Las leyes federales y estatales también protegen la confidencialidad de los estudiantes que tienen VIH/SIDA. Estas leyes prohíben que personal de la escuela requiera información de que cualquier estudiante tiene VIH/SIDA. Además, si un padre o madre o estudiante elige informar a personal de la escuela, esta información no puede ser divulgada sin el consentimiento del padre o madre o estudiante.

Basados en investigaciones que indican que el VIH/SIDA es improbable que sea transmitido en escenarios de escuela y los requisitos legales con respecto a confidencialidad de estudiantes, la siguiente declaración de política es aprobada por el Comité de la Escuela:

- A un padre o madre/tutor no se le exige que informe a personal de la escuela si un estudiante tiene VIH/SIDA. Sin embargo, al padre o madre/tutor se le pide que informe a personal de la escuela con respecto a la infección, puesto que un personal de la escuela informado puede mejor atender las necesidades del niño.
- Si un padre o madre o estudiante elige informar al personal de la escuela con respecto a infecciones VIH/SIDA, el miembro del personal que recibe la información no puede informar a otro personal de la escuela sin el consentimiento específico informado y por escrito del padre o madre/tutor. Debido a su naturaleza confidencial, la información con respecto a la condición de VIH/SIDA de un estudiante no se mantendrá en el expediente del estudiante.

- Los estudiantes no serán excluidos de la escuela solamente en base a condición de VIH/SIDA. Sin embargo, los estudiantes con VIH/SIDA no están exentos de exclusión bajo la política de la junta de excluir de la escuela a todos los estudiantes que sangren de una manera descontrolada.

II. Los Estudiantes Que Sangran de una Manera Descontrolada – Política de Asistencia a la Escuela:

Un número de enfermedades serias e infecciones se esparcen o diseminan por medio del contacto con la sangre humana, incluyendo el Virus Hepatitis B y el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida. En consecuencia, a todos los estudiantes que tengan las siguientes condiciones se les aconseja que no asistan a la escuela hasta que se resuelvan las condiciones:

- El estudiante tiene una piel llorosa y ensangrentada o llagas en la boca que no se pueden cubrir o controlar con medicinas.
- El estudiante muestra el comportamiento de morder a otros individuos con frecuencia o gravedad inusual y hay probabilidad de que ocurra una real transferencia de sangre de la persona que muerde, como podría suceder solamente de un estudiante con encías o boca crónicamente ensangrentadas; o
- El estudiante tiene diarrea con sangre.

Estas condiciones son motivos de exclusión de cualquier estudiante del escenario de la escuela, sin importar si se sabe o se sospecha o no que el individuo alberga una infección que se lleva en la sangre.

Precauciones Universales Por Escenarios de Escuela

Con el fin de protegerse a sí mismos de infección por enfermedad que se lleva en la sangre, tales como el Virus Hepatitis B y el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida, todo el personal debe explicarle a los estudiantes que eviten las áreas donde han ocurrido derrames de líquidos del cuerpo en el escenario de la escuela. El personal debe tomar las siguientes precauciones cuando es necesaria la limpieza de derrames de líquidos del cuerpo:

- Trate todos los derrames de sangre con precaución.
- Limpie los derrames de sangre rápidamente.
- Inspeccione la integridad de la piel en todas las partes del cuerpo expuestas, especialmente las manos. Cubra cualquiera de y todas las cortadas abiertas o piel rota, o pídale a otro miembro del personal que haga la limpieza. Guantes de látex contribuyen como una medida de protección adicional, pero no son esenciales si la piel está intacta.

- Limpie los derrames de sangre con una solución de una parte de blanqueador para uso en casa para diez partes de agua, echando la solución alrededor de la periferia del derrame. Desinfecte estropajos, baldes y otros equipos de limpieza con solución fresca de blanqueador.
- Lávese las manos después de cualquier contacto con líquidos del cuerpo. Esto se debe hacer inmediatamente con el fin de evitar contaminar otras superficies o partes del cuerpo. Tenga especial cuidado de no tocar sus ojos antes de limpiarse. Agua y jabón matarán el VIH.
- A menos que estén muy contaminados con sangre, otros líquidos del cuerpo tales como orina, vómitos, o excrementos no presentan un riesgo significativo de infección y pueden ser limpiados de la manera usual.

Enfermera

Una enfermera de tiempo completo está de servicio desde 8:05 a.m. – 3:05 p.m., en la oficina de salud ubicada en el primer piso cerca de la oficina principal.

En caso de enfermedad o una necesidad de primeros auxilios, los estudiantes deben ir directamente a la clínica con un pase firmado por el maestro que lo despide. Si la enfermera no está disponible, los estudiantes deben ir a la oficina principal. Ningún estudiante puede ser despedido sin la aprobación de un padre o madre o tutor dada a la enfermera de la escuela. Los padres y madres proveen transporte cuando sea necesario.

Muletas

Si un estudiante se lesiona y necesita usar muletas, a él/ella no se le permitirá venir a la escuela sin una nota escrita que diga la razón por qué el niño están con muletas y la duración de tiempo que el estudiante permanecerá con muletas. A los estudiantes que viajan en el bus escolar no se les permite ingresar al bus escolar con muletas. Se puede programar transporte médico si es necesario. Todos los demás estudiantes con muletas deben ser recogidos en la escuela por un padre o madre o una persona designada por padre o madre en la Oficina Principal. El estudiante debe venir a la escuela antes del inicio del día y debe esperar en la oficina o clínica hasta que suene la campana.

Ascensor

A un estudiante se le permite usar el ascensor por una lesión a condición de que él/ella tenga una nota firmada por un médico que dice cual es la lesión y cuanto tiempo el estudiante necesitará el uso del ascensor. Esta nota debe ser presentada a la enfermera de la escuela.

Inmunización

Los requisitos de inmunización del Departamento de Salud Pública para estudiantes de séptimo grado son los siguientes: 2 dosis de MMR (sarampión, paperas, rubéola), 3 dosis de Hepatitis B, Td (refuerzo de tétano/difteria) en los últimos 5 años, 1 dosis de Varivax o documentos del médico de enfermedad varicela. También hay un requisito de un examen médico antes de Noviembre 1 del año de séptimo grado. Todos los documentos deben ser entregados a la enfermera de la escuela antes de Junio 1 del año de sexto grado del estudiante.

Medicinas

Cualquier medicina que se debe tomar durante horas de escuela debe tener una orden escrita del médico. Esto incluye medicinas con receta y medicinas sin receta tales como Tylenol, Advil, etc. Todas las medicinas con receta deben ser etiquetadas o marcadas con el nombre del estudiante, médico, medicina, y farmacia, al igual que dosis y horario en que se debe tomar. Todas las medicinas sin receta deben estar no abiertas y en la botella original de la medicina, marcada con el nombre del estudiante. Todas las medicinas deben ser traídas a la clínica puesto que a ningún estudiante se le permite cargar ningún tipo de medicina, incluyendo inhaladores, con él/ella.

Elegibilidad de Séptimo y Octavo Grado para Deportes Entre Escuelas

A cualquier estudiante de séptimo u octavo grado que esté jugando en un deporte entre escuelas se le exige que tenga un examen físico (en los últimos 12 meses) en archivo en la Oficina de Salud.

Accesibilidad para Discapacitados

La Escuela Intermedia es accesible para las personas discapacitados.

BIBLIOTECA/MEDIOS

La biblioteca de la escuela está abierta de 8:05 a.m. – 3:30 p.m. el día Lunes. Los Martes, Miércoles y Jueves el horario de la biblioteca es de 8:05a.m. – 4:00 p.m. Los estudiantes son responsables de devolver cualquier libro que hayan tomado prestado y deben pagar por cualquier libro que no es devuelto.

FOTOS DE LA ESCUELA

Se toman las fotos de la escuela en el otoño. Se enviará información a casa antes de esta actividad.

EDUCACIÓN ESPECIAL

El departamento de Educación Especial ofrece una variedad de servicios a cualquier estudiante que ha sido evaluado y que se ha encontrado que tiene necesidades físicas, emocionales o de aprendizaje que interfieren con el progreso de la escuela.

El Equipo de Ayuda al Estudiante o un padre o madre puede remitir a un estudiante para evaluación. El propósito de la evaluación es reunir información que explique las razones de la falta de progreso del estudiante. Basado en los resultados de evaluación, un EQUIPO, que consiste de personal de la escuela y el padre y madre del estudiante, evaluará la elegibilidad para servicios y, si es apropiado, desarrollará un Plan de Educación Individualizada (IEP).

EQUIPO DE AYUDA AL ESTUDIANTE

El Equipo de Ayuda al Estudiante sirve como un Equipo Previo a Remisión cuando un estudiante tiene un fracaso académico o tiene dificultades significativas académicamente, socialmente o emocionalmente. El Equipo Previo a Remisión puede sugerir y supervisar modificaciones o estrategias para satisfacer las necesidades del niño dentro del programa normal de educación. Los maestros, equipos, consejeros de orientación, y/o padres y madres remiten a los estudiantes al Equipo. Si el estudiante continúa teniendo dificultad significativa, a pesar de las recomendaciones del Equipo, el Equipo puede remitir al niño a evaluación de Educación Especial, la cual solamente se realizará después de que se obtenga consentimiento del padre o madre.

Los padres y madres pueden contactar al Equipo de Ayuda al Estudiante a través de la oficina de orientación.

APÉNDICES
POLÍTICAS DEL COMITÉ DE ESCUELAS, LEYES ESTATALES
Y LEYES FEDERALES

APÉNDICE A

POLÍTICAS DEL COMITÉ DE ESCUELAS

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE
DEDHAM Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE DEDHAM

Declaración de Propósito

Nosotros acordamos que el abuso de alcohol y otras drogas es un problema nacional y de la sociedad que se extiende a nuestra comunidad de Dedham. Para maximizar la efectividad de nuestros esfuerzos para lograr tener una comunidad libre de drogas, nosotros reconocemos que la coordinación y cooperación de la Comunidad como un todo son esenciales. Por lo tanto, el Jefe de la Policía, con el apoyo de la Junta de Miembros del Ayuntamiento, y el Superintendente de Escuelas con el apoyo del Comité de Escuelas, prometen seguir los procedimientos acordados para comunicar incidentes de uso, posesión, y distribución de drogas y alcohol.

Nosotros también acordamos coordinar nuestros esfuerzos, cuando sean apropiados, con el Fiscal del Distrito del Condado Norfolk y el Departamento de Educación.

Un acuerdo tal como este es necesario porque cada vez se confía más en los administradores, maestros, y otros miembros del personal de las escuelas para que observen e informen el comportamiento de los estudiantes que pueda indicar un involucramiento con o el uso, posesión o distribución de alcohol y drogas. El papel que juegan los oficiales de policía y los oficiales de la escuela hacia nuestra meta de una comunidad libre de drogas debe ser explicado y claramente entendido por todas las partes.

Actos Que se Deben Informar

Este memorándum de entendimiento aborda el informar, por parte de los oficiales de la escuela, acerca de “actos que se deben informar” los cuales incluirán comportamiento de agresión, destrucción o robo de propiedad, y en situaciones en las cuales hay sospecha razonable para creer (1) que un

estudiante, sin importar la edad, está bajo la influencia de drogas, incluyendo alcohol o esteroides; (2) que un estudiante, sin importar la edad, está en posesión de cualquier sustancia controlada (G.L.c.94c), incluyendo drogas que requieren receta médica para su venta, sin el permiso específico del rector de la escuela o la persona a quien él/ella nombre y alcohol (3) donde haya una sospecha razonable para creer que un estudiante, sin importar la edad, ha vendido, ofrecido para la venta, distribuido, o tenido en su posesión con la intención de distribuir cualquier sustancia controlada (G.L.c.94c), incluyendo drogas con receta y alcohol.

Se debe señalar aquí que ciertos oficiales de la escuela no están protegidos bajo los estatutos de confidencialidad del Estado y, si son llamados para declarar en una corte, ellos estarán obligados a revelar cualquier información relacionada con drogas y alcohol.

Este memorándum de entendimiento también trata de la respuesta de las agencias para la aplicación de leyes en un escenario de escuela a actos de delincuencia dentro del alcance de G.L.c.119, Sección 52, y a los incidentes que constituyen actos que se deben informar como se define aquí.

Procedimientos y Responsabilidades

- 1.0** El Superintendente de Escuelas nombra al rector de la escuela como el oficial de la escuela responsable en cada escuela del manejo de todos los actos que se deben informar y el Jefe de la Policía nombra al Oficial de Asuntos Juveniles como el oficial responsable del manejo de todos los actos que se deben informar (El término “drogas” como se usa aquí, incluirá sustancias controladas como lo estipula M.G.L.c.94c incluyendo parafernalia de drogas y alcohol.)
- 2.0** Las partes y el personal de quienes este memorándum de entendimiento hace referencia acuerdan lo siguiente:
 - 2.1** A todos los oficiales de la escuela se les exige que informen al rector de la escuela acerca de cualquiera de y todos los actos que se deben informar, como se define aquí, que sean cometidos por los estudiantes.
 - 2.2** El rector de la escuela será responsable de informar los actos que se deben informar al Oficial de Asuntos Juveniles y a los padres y madres del estudiante o estudiantes que estén involucrados, por escrito.
- 3.0** El uso, fabricación, distribución, administración, posesión, y/o tráfico de sustancias controladas son violaciones de las reglas de la escuela y de la ley si ocurren en el edificio de la escuela, en terrenos de la escuela, o a menos de mil (1000) pies de distancia de la propiedad raíz de los terrenos de la escuela, en buses escolares, y en o alrededor de las paradas del bus escolar, durante procedimientos de abordar o bajarse del bus escolar o en camino a o desde la escuela.

3.1. Alcohol/Drogas-Cualquier estudiante que tenga alcohol o drogas en su posesión, excepto por aquellas recetadas por un médico licenciado, o de quien haya la sospecha razonable para creer que está bajo la influencia de estas drogas, será enviada directamente a la enfermera de la escuela o a la oficina como se considere apropiado bajo las circunstancias de cada incidente. El padre o madre/tutor del estudiante será contactado, y se requerirá acción correctiva antes de ser readmitido, si lo hay, al programa normal de escuela, a condición de que el padre o madre/tutor haya venido a la escuela para una reunión y un plan correctivo para modificación del comportamiento haya sido desarrollado con la cooperación del estudiante, padre o madre/tutor y un representante de la escuela.

- A. El uso, posesión o estar presente** cuando y donde hay uso de drogas o alcohol **mientras el estudiante está bajo supervisión de la escuela o en un evento de la escuela sin importar la cantidad, lugar o hora** resultará en una suspensión que va de tres a cinco días por la primera ofensa. Además, se pueden recomendar apoyo psicológico y/o servicio a la comunidad apropiados.
- B.** La administración, distribución, y/o venta de drogas o alcohol resultará en una suspensión de diez (10) días por la primera ofensa. Además, se pueden recomendar apoyo psicológico y/o servicio a la comunidad apropiados.
- C.** A los estudiantes de escuela intermedia y secundaria que tengan un cargo de liderazgo (directivos de clase y de club, capitanes, etc.) se les exigirá que renuncien a sus cargos por el resto del año escolar.
- D.** Cualquier repetición adicional resultará en una suspensión de diez (10) días de la escuela con una recomendación de expulsión.
- E.** El uso, posesión o venta de drogas o alcohol será informado a la policía, como lo ordena la Ley del Estado.
- F.** La ley concerniente a una zona escolar libre de drogas está declarada bajo “Leyes del Estado Que Involucran Conducta en la Escuela” en el Manual de los Estudiantes.

Se puede tomar acción disciplinaria relacionada con abuso, venta y/o posesión de sustancias en contra de estudiantes bajo el Capítulo 766, en relación con participación en programas y actividades educativas. Como se permite, las circunstancias pueden requerir un programa de pruebas de drogas/alcohol como un componente de entrega de servicios SPED.

Los oficiales de la escuela y el Departamento de Policía harán todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que el programa educativo de los estudiantes no se vea interrumpido.

- 3.2.** Según la Ley de Reforma de la Educación, cualquier estudiante que sea encontrado en terrenos de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, incluyendo juegos atléticos, en posesión de una arma peligrosa, incluyendo, pero no limitado a, una pistola o un cuchillo; o una sustancia controlada como lo define el capítulo noventa y cuatro C, incluyendo, pero no limitando a, marihuana, cocaína, y heroína, puede estar sujeto a expulsión de la escuela o del distrito escolar por el rector.
- 3.3.** Por los incidentes que involucren el uso de Drogas/Alcohol más allá de propiedad de la escuela en eventos no supervisados por la escuela, el Departamento de Policía de Dedham, a través de la Oficina de Asuntos Juveniles informará acerca de cualquier estudiante arrestado o tomado en custodia protectora por violación de cualquier ley protectora de cualquier ley de drogas cualquier estudiante de las Escuelas Públicas de Dedham al Superintendente de Escuelas o al Rector de la respectiva escuela del estudiante. Tales avisos tomarán en consideración la política del Departamento de Policía, las estipulaciones de la Ley de Reforma de la Educación, y leyes aplicables concernientes a la justicia juvenil.

Un oficial de policía puede tomar en custodia protectora durante no más de cuatro horas a cualquier persona a quien el oficial razonablemente cree que es menor de diecisiete (17) años de edad si esa persona es encontrada presente donde sustancias controladas en Clase A, Clase B, o Clase C son guardadas o poseídas y el niño sabe de la presencia o posesión de la sustancia controlada. (Capítulo 94C, Sección 36). Si una persona menor de diecisiete años de edad es tomada en custodia protectora bajo estas circunstancias, se harán todos los esfuerzos razonables para avisar al padre o madre o tutor del niño u otra persona que tenga custodia legal sobre el niño.

Sin embargo cuando el estudiante es arrestado o tomado en custodia protectora, se seguirá el párrafo 3.1 para todos los estudiantes de escuela secundaria como si la ofensa sucediera en propiedad de la escuela con la excepción de que no se impondrá ninguna suspensión de la escuela.

- 3.5** Para disuadir el uso de drogas/alcohol por los estudiantes, cualquier estudiante que sea encontrado presente (primera ofensa) donde esté ocurriendo el consumo de alcohol o drogas por menores de edad el Departamento de Policía de Dedham registrará los nombres, direcciones, edades, y números telefónicos de todos los jóvenes que sean encontrados presentes en la escena, y avisará a los padres y madres tan pronto como sea posible después del incidente para ofrecer información de recursos y ayudar en el diseño de un plan para modificar el

comportamiento y evitar que vuelva a ocurrir. Ningún nombre será enviado por el departamento de policía a la escuela.

Por la segunda ofensa y todas las ofensas subsiguientes el Oficial de Asuntos Juveniles avisará al Departamento de Escuelas acerca del incidente donde un estudiante estuvo presente donde se encontró alcohol o drogas, y la identidad de los estudiantes involucrados.

Hasta el mayor grado posible, tanto la policía como los oficiales de la escuela deben tomar precauciones en todo momento para asegurarse de que no se afecte el proceso educativo, que al estudiante se le provean sus derechos aplicables de “debido proceso” y de que se haga todo intento posible de ofrecer apoyo psicológico, información de recursos, y apoyo cuando se estén tratando estos asuntos.

AVISO A PADRES Y MADRES RELACIONADO CON EDUCACIÓN SEXUAL

Al comienzo de cada año escolar, cada rector de escuela proveerá a cada padre o madre o tutor que tenga custodia sobre un niño una descripción escrita de cualquier programa de estudios, el cual involucre principalmente asuntos de educación sexual humana o de sexualidad humana. Tal aviso también proveerá una lista de cualquier material de instrucción de programa para dicho programa de estudios. Los padres y madres o tutores que tienen custodia de los estudiantes que se matriculen en una escuela después del comienzo del año escolar recibirán tal aviso durante su orientación en la escuela. Si el programa de estudios cambia durante el año escolar, los padres o madres o tutores que tienen custodia de los estudiantes, serán avisados acerca de este hecho de una manera oportuna antes de la implementación.

Por solicitud, dichos materiales se harán razonablemente accesibles a los padres y madres, tutores, educadores, administradores de escuela, y otros para inspección y revisión.

Los padres y madres o tutores que tienen custodia de los estudiantes tendrán el derecho a eximir a sus hijos de cualquier parte de dicho programa de estudios a través de aviso por escrito al rector de la escuela. Ningún niño así eximido será castigado por razón de tal exención (Adoptado: Septiembre 19, 1996).

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Todos los estudiantes de las Escuelas Públicas de Dedham tienen derecho a un ambiente educativo libre de cualquier tipo de discriminación, incluyendo libertad de hostigamiento sexual.

Las leyes federales y estatales prohíben el hostigamiento sexual. El término “hostigamiento o acoso sexual” significa cualquier avances sexuales, solicitudes de favores sexuales, y cualquier otra conducta verbal o física de una naturaleza sexual cuando:

- (i) someterse a rechazar tales avances, solicitud, o conducta, se hace, ya sea explícitamente o implícitamente, un término o condición para proveer los beneficios, privilegios, o servicios de colocación, o como una base para la evaluación de logros académicos o la condición del empleo de un individuo; o
- (ii) tales avances, solicitudes, o conducta, tienen el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con la educación o el desempeño de un individuo creando un ambiente educativo intimidante, hostil, humillante o sexualmente ofensivo.

Dos teorías o tipos de hostigamiento sexual han evolucionado bajo las leyes estatales y federales. Ellos son hostigamiento “quid pro quo” y hostigamiento “de ambiente hostil”. El hostigamiento quid pro quo existe cuando la negación de la víctima a los avances sexuales es usada como la base de una decisión negativa con respecto a ese individuo. El hostigamiento de ambiente hostil ocurre cuando la conducta sexual tiene el efecto de crear un ambiente intimidante, hostil, humillante u ofensivo que interfiere con el desempeño del individuo.

Una amplia gama de actividades puede constituir hostigamiento sexual, incluyendo conducta verbal y física ambas. Cualquier comentario, comportamiento o acción sexual que sea ofensivo o intimidante para tan siquiera un individuo puede darle a ese individuo una causa de acción para denunciar hostigamiento sexual. Chistes, insinuaciones, la presencia de fotos o libros sexualmente explícitos u ofensivos todos han llevado a denuncias legales de hostigamiento sexual. Aún una relación sexual consensual entre dos individuos puede crear un ambiente hostil para otras personas.

El hostigamiento sexual de estudiantes, de cualquier forma, es una ofensa grande y puede resultar en acción disciplinaria seria hasta la terminación de empleo para empleados o despedida para estudiantes. Cada denuncia de hostigamiento sexual será investigada rápidamente. Tal investigación puede incluir discusiones con todas las partes involucradas, identificación e

interrogación de testigos, y otras acciones apropiadas. Si el investigador decide que ha ocurrido hostigamiento, él o ella tomará acción para terminar el hostigamiento y asegurarse de que no se repita. Los pasos que se pueden tomar para los estudiantes pueden incluir, pero no están limitados a, advertencias, suspensión, período de prueba o expulsión.

Si una persona cree que él/ella ha sido hostigado, o si una persona es testigo de o escucha acerca de el hostigamiento de otro individuo, la persona debe informar a un maestro, rector u otro administrador inmediatamente. Si la persona no desea discutir el asunto con él/ella, o si él/ella no aborda el problema, la persona debe informar al Superintendente de Escuelas. El Superintendente o la persona a quien él nombre investigará rápidamente cada denuncia de hostigamiento.

Es ilegal tomar represalias en contra de, o castigar a, cualquier persona que presente una demanda de hostigamiento sexual. Las Escuelas Públicas de Dedham no tolerarán ninguna represalia contra una persona que presente tal denuncia o que colabore en una investigación de posible hostigamiento. Se tomará acción disciplinaria contra cualquier empleado o estudiante que se dedique a represalias ilegales.

Las Escuelas Públicas de Dedham alientan a todos los estudiantes y empleados para que traigan cualquier preocupación o denuncia de hostigamiento a la atención de los oficiales apropiados de modo que se pueda resolver el asunto.

Además de lo anterior, si una persona cree que él o ella ha sido sometida a hostigamiento sexual, la persona puede presentar una denuncia formal con cualquiera de o ambas agencias de gobierno expuestas abajo. Usar el proceso para denuncia de las Escuelas Pública de Dedham no te prohíbe presentar una denuncia ante estas agencias. Cada una de las agencias tiene un período de tiempo para presentar una denuncia (EEOC, 180 días y MCAD, seis meses).

The United States Equal Employment Opportunity Commission (EEOC)
(La Comisión Para la Oportunidad Igual al Empleo de Estados Unidos)
10 Congress Street, 10th Floor
Boston, MA 02114 Teléfono (617) 565-3200

The Massachusetts Commission Against Discrimination (MCAD)
(La Comisión Contra la Discriminación de Massachusetts)
One Ashburton Place
Boston, MA 02109 Teléfono (617) 727-3990

Esta política aplica a todos los empleados, estudiantes, vendedores, contratistas, clientes, y visitantes. Todas las denuncias de hostigamiento sexual deben ser informadas inmediatamente al rector del edificio o directamente al Superintendente de Escuelas.

***REGLAS Y REGLAMENTOS QUE AFECTAN EL USO
O POSESIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO EN
PROPIEDAD DE LA ESCUELA***

SECCIÓN I Declaración de Propósito

Hay evidencia concluyente de que el uso de tabaco es un principal problema de salud pública en el Pueblo de Dedham y en todo los Estados Unidos; el uso de tabaco causa cáncer, enfermedad respiratoria, diversas enfermedades cardíacas, resultados negativos de nacimiento, alergia e irritaciones a los ojos, nariz y garganta del fumador y del no fumador expuestos a humo de segunda mano; mas del ochenta por ciento (80%) de todos los fumadores comienzan a fumar antes de la edad de dieciocho (18) años; y mas de tres mil (3000) personas comienzan a fumar todos los días en los Estados Unidos. Además, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos llegó a la conclusión de que la nicotina es tan adictiva como la cocaína o la heroína. Como resultado, el Pueblo de Dedham reconoce la necesidad de restringir el uso de productos de tabaco por menores de edad, y por lo tanto, decreta lo siguiente:

SECCIÓN II Autoridad

La Junta de Salud de Dedham, de conformidad con la autoridad otorgada bajo las Leyes Generales de Massachusetts Capítulos III, Sección 31, por medio de la presente adopta el siguiente reglamento para proteger la salud pública de la comunidad:

SECCIÓN III Definiciones

“Menores” son personas menores de dieciocho (18) años de edad.

“Productos de Tabaco” son cigarrillos, cigarros, tabaco de mascar, tabaco en polvo o cualquier otra forma de tabaco.

SECCION IV Prohibida Posesión por Jóvenes

Ningún menor de edad puede estar en posesión de un producto de tabaco en propiedad de la escuela dentro del Pueblo de Dedham.

SECCION V Castigos

La persona que hace cumplir la ley:

1. En caso de una primera violación:

a. avisará al padre y madre o tutor(es) del violador acerca de la infracción; y a opción del violador:

i) requerirá que el violador asista a una clase de educación sobre el tabaco, por ejemplo Programa TEG & TAP; o

ii) le impondrá al violador una multa por cien dólares (\$100.00) pagaderos al Pueblo de Dedham en los próximos veintiún días del calendario.

2. En el caso de una segunda o subsiguiente violación:

a. avisará al padre o madre o tutor(es) del violador acerca de la infracción; y

b. le impondrá al violador una multa por cien dólares (\$100.00) pagaderos al Pueblo de Dedham en los próximos veintiún días del calendario. Si el violador no paga la multa, él/ella será suspendido de la escuela.

SECCION VI Método de Disposición No Criminal

Quienquiera que viole cualquier estipulación de este reglamento, la violación del cual está sujeta a castigo específico, puede ser castigado por medio del método de disposición no criminal como lo estipulan las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 40, Sección 21D o presentando una denuncia criminal en la jurisdicción y lugar apropiados.

SECCION VII Aplicación

Los oficiales de las escuelas de Dedham nombrados por la Junta de Salud de Dedham para que sean sus agentes para este propósito serán responsables de hacer cumplir este reglamento.

SECCIÓN VIII **Divisibilidad**

Si se encuentra que cualquier párrafo, cláusula o sección de este reglamento es ilegal, que está en contra de la política pública, o que es inconstitucional, dichos resultados no afectarán la legalidad de cualquier párrafos, cláusulas o secciones restantes que estén vigentes.

SECCIÓN IX **Fecha de Vigencia**

Este reglamento tendrá vigencia cuando sea aprobado. Adoptado 2/23/99.

DECLARACIÓN DE REGISTRO E INCAUTACIÓN

Se realizan registros razonables cuando:

1. Hay motivos razonables para sospechar que un estudiante ha violado o está violando la ley o reglas de la escuela.
2. El registro se realiza de una manera apropiada a sus objetivos y no es excesivamente importuno a la luz de la edad y sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.
3. El registro es necesario para la seguridad del estudiante, del cuerpo estudiantil, y/o del personal de la escuela. Este registro debe ser realizado por el administrador del edificio y debe tener como testigo a otro administrador de la escuela. Si el estudiante y el administrador del edificio son de sexos opuestos, el testigo debe ser del mismo sexo que el estudiante. Si el administrador del edificio decide que hay necesidad de involucrar a la policía y solicita que la policía haga un registro, se debe expedir una orden de registro. Los estudiantes que elijan no ser registrados serán avisados de que ellos serán detenidos hasta que llegue la policía con una orden de registro. Los padres y madres también serán avisados.

ARMAS

El Comité de Escuelas de Dedham considera que un arma es cualquier artículo que pueda causar daño a un individuo.

POLITICA DE USO ACEPTABLE DE LA RED INSTRUCCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS DE DEDHAM

Declaración de Misión: Un propósito principal de la red instruccional es apoyar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje proveyendo comunicaciones electrónicas y compartiendo recursos de información.

Políticas y Directrices Generales

Es la política que las instalaciones de red se deben usar de una manera responsable, eficiente, ética, y legal de conformidad con la misión del Departamento de Escuelas de Dedham. Los usuarios deben reconocer su entendimiento de la políticas y directrices generales como condición para recibir una cuenta para usar la red. El hecho de no adherir a esta política y sus directrices abajo puede resultar en la suspensión o revocación del acceso a la red al igual que otras consecuencias como se describen abajo.

El sistema escolar tiene la responsabilidad de la supervisión, seguridad, y entrega de educación; por lo tanto, la escuela conserva el derecho a inspeccionar información en cualquier momento para apoyar estos esfuerzos.

Para apoyar nuestra misión educativa, el trabajo, imagen, voz e identificación de un estudiante pueden ser transmitidos a través de la red instruccional, incluyendo pero no limitado a fijaciones en los sitios Intranet e Internet del Departamento de Escuelas de Dedham. Las restricciones sobre tal uso deben ser presentadas por escrito al rector del edificio.

Directriz 1: Los usos aceptables de la red son actividades que apoyan la enseñanza y el aprendizaje en el salón de clases, el desarrollo de carreras y actividades limitadas de alta calidad de auto-descubrimiento.

Directriz 2: No habrá anonimidad en el uso de la red. Todos los usuarios deben conectarse en la red con el nombre de cuenta y la contraseña que le han sido dados. Ningún otro usuario puede usar la red bajo esa cuenta.

Directriz 3: Hay usos inaceptables de red. Los usos inapropiados pueden ser clasificados en dos categorías: ilegales y prohibidos.

- Los usos ilegales incluyen obscenidades, difamación, amenazas, anuncios de odio, hostigamiento sexual, y violaciones de derechos de autor. Las actividades ilegales serán remitidas a la agencia apropiada para aplicar las leyes.
- Las actividades prohibidas están basadas en el uso deseado de la red instruccional. Ejemplos de actividades prohibidas incluyen: pornografía, profanidad, plagio, uso comercial, y mensajes anónimos. Adicionalmente los usuarios no deben diseminar mensajes, codificar archivos, llamar la atención cuando no sea bienvenida, mostrar falta de respeto o violar la etiqueta acordada en común cuando esté usando la red.

La siguiente lista tiene la intención de proveer algunos ejemplos de usos inaceptables e inapropiados, pero no se considera que es comprensiva o completa. **Es inaceptable:**

1. Violar los derechos de privacidad de los estudiantes y empleados del distrito. No se puede enviar información privada acerca de una persona. No se puede entregar información personal acerca de uno mismo tales como direcciones y números telefónicos.
2. Usar lenguaje profano, obsceno, amenazador, irrespetuoso u otro lenguaje que pueda ser ofensivo para otra persona incluyendo lenguaje que sea discriminador u hostigador. Esto aplica a mensajes públicos y privados.
3. Plagiar. Esto incluye volver a fijar o transmitir comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor.
4. Copiar software comercial sin pagar por él. Es una violación de leyes de los derechos de autor. El trabajo que tiene derechos de autor no puede ser usado sin el permiso del propietario de los derechos de autor.
5. Usar la red para beneficio económico privado o de negocio comercial, para propósitos políticos o religiosos o actividad ilegal. Las actividades que no entren en conflicto con estas actividades son aquellas actividades que apoyan el aprendizaje tales como uso apropiado del concejo estudiantil o día de gobierno estudiantil.
6. Propagar virus a través de sistemas de computadores. Los intentos deliberados de degradar o desbaratar el rendimiento de los sistemas serán vistos como actividad criminal bajo leyes estatales y federales aplicables. Siempre se deben revisar los archivos para asegurarse de que no haya virus.
7. Descargar, almacenar, acceder o imprimir archivos o mensajes que son profanos, obscenos, abogar por la violencia, manifestar mensajes de odio o que usan lenguaje que ofende o degrada a otras personas.
8. Sobrecargar el sistema descargando archivos grandes (a menos que sea absolutamente necesario y se haya otorgado permiso), dedicarse a mensajes en cadena, enviar mensajes a un grupo muy grande de personas, suscribirse a muchos grupos nuevos, o dejar mensajes sin ser revisados por períodos largos de tiempo.
9. Dedicarse a cualquier actividad ilegal, incluyendo pero no limitado a intentar obtener acceso no autorizado a la red asegurada del Departamento de Escuelas de Dedham o a cualquier otro sistema de computadores. Esto incluye intentar conectarse a través de la cuenta de otra persona u obtener acceso a los archivos de otra persona.

10. Codificar archivos. Guardar documentos electrónicos en equipos de la escuela es básicamente lo mismo que guardar cualquier otro artículo en la escuela. Intentar esconder lo que está guardado aquí no es aceptable.
11. Violar las reglas de sentido común o etiqueta. Se debe tener cuidado cuando se esté usando el sarcasmo o el humor; sin comunicaciones cara a cara, un chiste puede ser malinterpretado o visto como una crítica.

Directriz 4: Todos los usuarios serán patrocinados. Los patrocinadores de cuentas son responsables de enseñar técnicas apropiadas y normas de participación, de guiar el acceso a secciones apropiadas de la red, y de asegurarse de que los usuarios entiendan que si le dan mal uso a la red, se aplicarán consecuencias.

Directriz 5: Es la responsabilidad de los estudiantes, padres y madres y administradores comunicar claramente con el fin de apoyar todas las directrices.

Usuarios de Sistema

El uso de la red es un privilegio. El usuario es responsable de lo que él/ella dice y hace en la red. Las siguientes personas tienen derecho a usar la red en apoyo a la misión del Departamento de Escuelas de Dedham:

- Todos los empleados del Departamento de Escuelas de Dedham.
- Todos los estudiantes de Dedham bajo la supervisión de un educador o padre o madre que lo patrocina.
- Otras personas que estén trabajando en la educación Jardín-Grado 12 que soliciten cuentas de invitado al Administrador de la Red Instruccional. Estas solicitudes serán revisadas de una manera caso por caso y serán otorgadas en la medida en que las necesidades y los recursos lo permitan.

Limitación de Responsabilidad

El Departamento de Escuelas de Dedham no hace ninguna garantía de que las funciones o los servicios proveídos a través del sistema estén libres de error. El Departamento de Escuelas de Dedham (DSD) no será responsable de ningún daño que usted pueda sufrir, incluyendo pero no limitado a pérdida de datos o interrupción de servicio. El DSD no es responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida a través de o guardada en el sistema. El DSD no será responsable de obligaciones (financieras, legales o de otra clase) que surjan a través del uso autorizado o no autorizado del sistema.

Los usuarios del sistema entienden que se hacen algunos esfuerzos por obstruir material inapropiado pero que es imposible obstruir todo el material ofensivo; por lo tanto, el Departamento de Escuelas de Dedham no es responsable de ninguna información que sea transferida a través del Internet.

Revelaciones Adicionales

El sistema escolar tiene la responsabilidad de la supervisión, seguridad y entrega de educación; por lo tanto, la escuela conserva el derecho a inspeccionar datos en cualquier momento para apoyar estos esfuerzos.

El DSD se reserva el derecho a examinar todos los datos guardados en los computadores o discos que son propiedad del DSD para garantizar que los usuarios cumplan estos reglamentos. El e-mail o correo electrónico es inseguro y puede ser leído por personal autorizado para hacer cumplir las leyes y reglamentos (Por favor recuerde: Hay solamente una expectativa limitada de privacidad dentro de la red al igual que la hay para cualquier instalación para guardar cosas en las escuelas.)

De igual manera, hay solamente una limitada libertad de expresión en la red; el Departamento de Escuelas tiene el derecho discrecional de editar las publicaciones dentro de su jurisdicción. Todo lo que sea fijado en la red es considerado una “publicación”.

Para apoyar nuestra misión educativa, el trabajo, imagen, voz, e identificación del estudiante pueden ser transmitidos a través de la red instruccional, incluyendo pero no limitado a fijaciones en los sitios de Intranet e Internet del Departamento de Escuelas de Dedham. Se deben presentar por escrito al rector del edificio las restricciones sobre tal uso.

Consecuencias

El uso de la red en las Escuelas de Dedham es una aplicación apropiada de nuestro programa instruccional. Los miembros del personal son responsables de instruir a los estudiantes acerca del uso apropiado de la red. La supervisión y el monitoreo del uso que le den los estudiantes será una prioridad del personal, sin embargo, puede haber episodios de uso inapropiado por los estudiantes. En este caso, se aplicarán consecuencias.

Consecuencias por Uso Inapropiado: En caso de uso inapropiado de la red, el administrador de un edificio aplicará consecuencias. Las consecuencias pueden consistir de cualquiera de o todas las siguientes consecuencias, como lo decida el administrador siguiendo a la gravedad de la infracción.

1. El padre y madre serán contactados e informados acerca de la violación.

2. El estudiante perderá sus derechos de acceso a la red inmediatamente. Se realizará una reunión con el administrador del edificio, el estudiante y el padre y madre. Los privilegios de acceso pueden ser revocados permanentemente.
3. Se escribirá un informe disciplinario, con una copia para el padre y madre y una copia para el archivo.
4. El estudiante puede ser suspendido o expulsado de la escuela. Toda actividad ilegal será informada a la agencia local para la aplicación de leyes.

Si hay alguna preocupación acerca del uso de la red, los padres y madres deben contactar a la administración de la escuela.

APÉNDICE B

LEYES ESTATALES

CAPITULO 269. UNA LEY QUE PROHÍBE EL ACTO DE HOSTIGAMIENTO

Sección 17 Quienquiera que sea el principal organizador o un participante en el crimen de hostigamiento (“hazing”) como se define aquí será castigado con una multa de no más de mil dólares o por encarcelamiento en un instituto de corrección durante no más de cien días, o por ambas la multa y el encarcelamiento.

El término hostigamiento como es usado en esta sección y en la secciones dieciocho y diecinueve, significará cualquier conducta o método de iniciación a cualquier organización estudiantil, ya sea en propiedad pública o privada, el cual intencionadamente o temerariamente ponga en peligro la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Tal conducta incluirá flagelación, palizas, marcar, calistenias forzadas, exposición al tiempo, consumo forzado de comida, licor, bebidas, drogas u otra sustancia, o cualquier otro tratamiento brutal o actividad física forzada que probablemente afecte negativamente la salud física o seguridad de cualquier estudiante u otra persona, o que somete a tal estudiante u otra persona a tensión mental extrema, que incluye privación prolongada de sueño o descanso o aislamiento prolongado.

Sección 18 Quienquiera que se entere de que otra persona es la víctima de hostigamiento como se define en la sección diecisiete y que esté en la escena de tal crimen, hasta el punto que tal persona pueda hacerlo sin peligro o riesgo para sí mismo o para otras personas, informará tal crimen a un oficial apropiado para la aplicación de leyes tan pronto como sea razonablemente posible. La persona que no informe acerca de tal crimen será castigada con una multa de no más de quinientos dólares.

CÓDIGO DE REGLAMENTOS DE MASSACHUSETTS 23.07, ACCESO A EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES

1. Registro de Acceso. Se mantendrá un registro como parte del expediente de cada estudiante. Si partes del expediente del estudiante están ubicados por separado, se mantendrá un registro separado con cada parte. El registro indicará todas las personas que han obtenido acceso al expediente del estudiante, diciendo: el nombre, cargo y firma de la persona que entrega la información; el nombre, cargo y, si es una tercera persona, la afiliación si la hay, de la persona que debe recibir la información; la fecha de acceso; las partes del expediente al cual se obtuvo acceso; y el propósito de tal acceso. A menos que se vaya a borrar o entregar información de expediente de estudiante, este requisito de registro no aplicará para:

- personal autorizado de la escuela bajo 603 CMR 23.02 (9) (a), que inspeccionará el expediente del estudiante;
- personal administrativo de la oficina y personal administrativo bajo 603 CMR 23.02 (9) (b), que añade información a u obtiene acceso a el expediente del estudiante; y
- enfermeras de la escuela que inspeccionan el expediente de salud del estudiante.

2. Acceso de Estudiantes Elegibles y Padres y Madres. El estudiante elegible o el padre y madre tendrán acceso al expediente del estudiante. En ningún caso tal acceso será demorado mas de dos días de semana consecutivos después de la solicitud inicial, a menos que la parte que solicite el acceso da su consentimiento a una demora. Cuando se presenta tal solicitud de acceso, se hará disponible todo el expediente del estudiante sin importar el lugar físico de sus partes.

- Por solicitud, copias de cualquier información contenida en el expediente del estudiante serán proveídas a un estudiante elegible o el padre o madre. Se puede cobrar un costo razonable que no debe exceder el costo de reproducción. Sin embargo, no se debe cobrar un costo si el hacerlo efectivamente impediría que un padre o madre o estudiante elegible ejerza su derecho, bajo ley federal, de inspeccionar y revisar los expedientes.
- Cualquier estudiante sin importar la edad, tendrá el derecho de conformidad con M.G.L.c.71,34A de recibir una copia de su certificado de notas.

- El estudiante elegible o el padre o madre tendrá el derecho por medio de solicitud a reunirse con personal de la escuela profesionalmente calificado y que le interpreten los contenidos del expediente del estudiante.
 - El estudiante elegible o el padre o madre puede hacer que el expediente del estudiante sea inspeccionado o interpretado por una tercera persona de su elección. Tal tercera persona presentará el consentimiento escrito específico del estudiante elegible o del padre o madre, antes de obtener acceso al expediente del estudiante.
- 3. Acceso de Personal Autorizado de la Escuela.** Sujeto a 603 CMR 23.00, el personal autorizado de la escuela tendrá acceso a los expedientes de estudiantes de los estudiantes a quienes ellos les están proveyendo servicios, cuando tal acceso sea necesario en el cumplimiento de sus deberes oficiales. El consentimiento del estudiante elegible o del padre o madre no será necesario.
- 4. Acceso de Terceras Personas.** Excepto por las cláusulas de 603 CMR 23.07 (4) (a) hasta 23.07 (4) (h), ninguna tercera persona tendrá acceso a información en o del expediente de un estudiante sin consentimiento específico, informado y por escrito del estudiante elegible o del padre o madre. Cuando se está otorgando consentimiento, el estudiante elegible o el padre o madre tendrá el derecho a señalar cuales partes del expediente del estudiante serán entregadas a la tercera persona. Una copia de tal consentimiento será guardada por el estudiante elegible o por el padre o madre y un duplicado será colocado en el expediente temporal. Excepto por información descrita en 603 CMR 23.07 (4) (a), información personalmente identificable del expediente de un estudiante solamente será entregada a una tercera persona sobre la condición de que él/ella no permitirá que ninguna otra tercera persona tenga acceso a tal información sin el consentimiento escrito del estudiante elegible o del padre o madre.
- Una escuela puede entregar el nombre, dirección, número telefónico, fecha y lugar de nacimiento, principal campo de estudio, fechas de asistencia, peso y estatura de miembros de equipos atléticos, clase o promoción, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, grados, honores y premios, y planes para después de la escuela secundaria de un estudiante sin el consentimiento del estudiante elegible o padre o madre; a condición de que la escuela dé aviso público de las clases de información que puede entregar bajo 603 CMR 23.07 y le permita a los estudiantes elegibles y a los padres y madres un tiempo razonable después de tal aviso para solicitar que esta información no sea entregada sin el

consentimiento previo del estudiante elegible o padre o madre. Tal aviso puede ser incluido en la carta de información rutinaria requerida bajo 603 CMR 23.10.

- Al recibir una orden de corte o comparendo legalmente expedido la escuela acatará a condición de que la escuela haga un esfuerzo razonable por avisar al padre o madre o estudiante elegible acerca de la orden o comparendo antes del acatamiento.
- Una escuela puede entregar información con respecto a un estudiante si es solicitada por el Departamento de Servicios Sociales, un oficial de período de prueba, un juez de cualquier corte, o el Departamento de Servicios Juveniles bajo las cláusulas de M.G.L. c.119, SS 51B, 67 y 69A respectivamente.
- Los oficiales de educación federales, estatales y locales, y sus agentes autorizados tendrán acceso a expedientes como sea necesario con relación a la auditoría, evaluación y aplicación de leyes de educación o programas federales y estatales; a condición de que excepto cuando el reunir datos personalmente identificables es específicamente autorizado por ley, cualquier datos reunidos por tales oficiales serán protegidos de modo que personas distintas de tales oficiales y sus agentes autorizados no puedan personalmente identificar a tales estudiantes y a sus padres y madres; y tales datos personalmente identificables serán destruidos cuando ya no se necesiten para la auditoría, evaluación o aplicación de leyes de educación federales y estatales.
- Una escuela puede revelar o entregar información con relación a un estudiante a personas apropiadas con relación a una emergencia de salud o seguridad si es necesario el conocimiento de la información para proteger la salud o seguridad del estudiante u otros individuos. Esto incluye, pero no está limitado a, revelaciones al departamento de policía local y al Departamento de Servicios Sociales bajo las cláusulas de M.G.L. c.71,S 37L y M.G.L.c.119,S 51A.
- Cuando las autoridades para aplicación de leyes avisan que un estudiante, o ex-estudiante, ha sido informado como desaparecido, se colocará una marca en el expediente de tal estudiante. La escuela informará cualquier solicitud concerniente a los expedientes de tal niño a la autoridad apropiada para la aplicación de leyes de conformidad con las cláusulas de M.G.L.c.22A, S9.
- Si la apelación concierne a declaraciones hechas por un empleado del comité de escuelas, tal persona tendrá el derecho a estar presente y a tener un abogado de su propia elección.

- Nada en 603 CMR 23.00 reducirá ni limitará cualquier derecho de un estudiante elegible o padre y madre de buscar la aplicación de 603 CMR 23.00 o de los estatutos relacionados con expedientes de estudiantes, en cualquier corte o agencia administrativa de jurisdicción competente.

CAPITULO 150. UNA LEY RELACIONADA CON ARMAS CARGADAS EN TERRENOS DE LA ESCUELA

Quienquiera que no siendo un oficial para aplicación de leyes, y no obstante cualquier licencia obtenida por él bajo las cláusulas del capítulo ciento cuarenta, cargue o mantenga en su persona un arma de fuego o como se define mas adelante aquí, cargada o descargada, en cualquier edificio o en los terrenos de cualquier escuela primaria o secundaria o universidad sin la autorización escrita de la junta u oficial encargado de tal escuela primaria o secundaria o universidad, será castigada con una multa de no más de mil dólares o con encarcelamiento durante no mas de un año o ambos. Para el propósito de este párrafo, “arma de fuego” significará cualquier pistola, revólver, rifle, arma de ánima lisa de la cual se puede disparar un tiro, bala o perdigón por cualquier medio.

UNA LEY ESTABLECIENDO LA LEY DE REFORMA DE EDUCACIÓN DEL AÑO 1993 EXPULSIÓN

Según la Ley de Reforma de Educación del año 1993, los estudiantes pueden ser expulsados de la escuela por las siguientes razones:

- (a) Cualquier estudiante que sea encontrado en terrenos de la escuela, o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, incluyendo juegos atléticos, en posesión de un arma peligrosa, incluyendo, pero sin limitarse a, una pistola o cuchillo o una sustancia controlada como lo define el capítulo noventa y cuatro C, incluyendo, pero no limitado a , marihuana, cocaína, y heroína, puede estar sujeto a expulsión de la escuela o del distrito escolar por el rector.
- (b) Cualquier estudiante que ataque a un rector, asistente del rector, maestro, asistente de maestro, u otros personal educativo, en terrenos de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, incluyendo juegos atléticos, puede estar sujeto a expulsión de la escuela o del distrito escolar por el rector.

- (c) Cualquier estudiante que sea acusado de una violación del párrafo (a) o (b) será avisado por escrito de una oportunidad para una audiencia; a condición de que, sin embargo, el estudiante pueda tener representación, junto con la oportunidad de presentar pruebas y testigos en dicha audiencia ante el rector. Después de tal audiencia, un rector puede, a su discreción, decidir suspender en vez de expulsar, a un estudiante que el rector ha decidido que ha violado el párrafo (a) o (b). (Vigencia Octubre 1, 1994).
- (d) Cualquier estudiante que haya sido expulsado de un distrito escolar de conformidad con estas cláusulas tendrá el derecho a apelar ante el superintendente. El estudiante expulsado tendrá diez días desde la fecha de expulsión en los cuales avisarle al superintendente acerca de su apelación. El estudiante tiene derecho a un abogado en una audiencia ante el superintendente. El asunto de la apelación no se limitará solamente a la determinación de los hechos de si el estudiante ha violado cualquier cláusula de esta sección.
- (e) Cuando un estudiante es expulsado bajo las cláusulas de esta sección y presenta solicitud para admisión a otra escuela para aceptación, el superintendente de la escuela que envía al estudiante avisará al superintendente de la escuela que recibe al estudiante acerca de las razones de la expulsión del estudiante.

CAPITULO 71. SECCIÓN 37L. POSESIÓN O USO DE ARMA PELIGROSA

Cualquier personal del departamento de escuelas informará por escrito a su supervisor inmediato acerca de un incidente que involucre la posesión o uso de una arma peligrosa por un estudiante en terrenos de la escuela en cualquier momento. Los supervisores que reciben tal informe de arma lo informarán al superintendente de dicha escuela, quien enviará copias de dicho informe de arma al jefe de policía local, al departamento de servicios sociales, a la oficina de servicios estudiantiles. Dicho superintendente, jefe de policía, y representante del departamento de servicios sociales, junto con un representante de la oficina de servicios estudiantiles o su equivalente, programarán una evaluación del estudiante involucrado en dicho informe de arma. Dicho estudiante será remitido a un programa de apoyo psicológico; a condición de que, sin embargo, dicho apoyo psicológico será de conformidad con normas aceptables como las expuso la junta de educación. Al completarse la sesión de apoyo psicológico, se hará una evaluación de seguimiento de dicho estudiante la cual la harán las personas involucradas en la evaluación inicial. Un estudiante que se transfiera al sistema local debe proveerle al nuevo sistema escolar un expediente escolar completo del estudiante que entra. Dicho expediente incluirá, pero no se limitará a, cualquier incidente que involucre suspensión o violación de actos

criminales o cualquier informe de incidentes en los cuales tal estudiante fué acusado de cualquier acto suspendido (Adoptado por el Comité de Escuelas de Dedham, Junio 29, 1993).

CAPITULO 209A. UNA ORDEN PARA PREVENCIÓN DE ABUSO

Una Orden Para Prevención de Abuso, a veces llamada una “Orden 209A”, “orden protectora” o “orden coercitiva”, es una orden de corte civil que busca proveer protección de daño físico o sexual causado por fuerza o amenaza de causar daño de parte de un miembro de la familia o del hogar. La Orden Para Prevención de Abuso recientemente ha sido ampliada para incluir relaciones de novio y novia duradera.

A menos que haya condiciones específicas excluyendo contacto en terrenos de la escuela o en clases específicas de los términos de la orden, una orden 209A debe ser obedecida por el abusador durante horas escolares y en terrenos de la escuela. Una violación de cualquier manera de ciertos términos de una Orden Protectora 209A Temporal o Permanente es una ofensa criminal y las autoridades apropiadas serán avisadas.

Una vez la escuela es avisada de que existe una Orden Protectora entre estudiantes, la administración programará una reunión separada con cada estudiante involucrado para revisar la orden y esbozar los pasos que la escuela tomará para implementar la orden.

Se establecerá un “Plan de Seguridad” con la víctima para abordar sus necesidades, incluyendo “Paradas de Seguridad”, y el personal a quien se debe informar si surgen preocupaciones o si ocurre una violación. Podría ser necesario hacer cambios de horarios y otras adaptaciones tales como cambios de armarios, asignaciones de asientos, etc. para evitar el contacto cara a cara con el acusado. En tales casos, el horario de la víctima será acomodado, no el del abusador.

La policía local será avisada inmediatamente si se cree que ha ocurrido una violación.

M.G.L.c.71 Sección 37H1/2

Denuncia de delito mayor o fallo condenatorio de estudiante; suspensión; expulsión; derecho a apelar.

No obstante las cláusulas de la sección ochenta y cuatro y secciones dieciséis y diecisiete del capítulo setenta y seis;

- (1) Cuando se expida una denuncia criminal acusando a un estudiante de un delito mayor o cuando se expida una denuncia de delincuencia de delito mayor en contra de un estudiante, el rector o director de escuela de una escuela en la cual el estudiante está matriculado puede suspender a tal estudiante por un período de tiempo considerado apropiado por dicho rector o director de escuela si dicho rector o director de escuela determina que la continuada presencia del estudiante en la escuela tendrá un efecto negativo sustancial sobre el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá aviso por escrito de los cargos y las razones de tal suspensión antes de que entre en vigencia tal suspensión. El estudiante también recibirá aviso por escrito de su derecho a apelar y el proceso para apelar tal suspensión; a condición de que, sin embargo, tal suspensión permanecerá vigente antes de cualquier audiencia de apelación que el superintendente debe realizar.

El estudiante tendrá el derecho a apelar la suspensión ante el superintendente. El estudiante avisará al superintendente por escrito acerca de su solicitud de una apelación a más tardar cinco días del calendario después de la fecha de vigencia de la suspensión. El superintendente tendrá una audiencia con el estudiante y el padre o madre o tutor del estudiante en los siguientes tres días del calendario después de la solicitud de apelación del estudiante. En la audiencia, el estudiante tendrá el derecho a presentar un testimonio oral y escrito a favor suyo, y tendrá el derecho a abogado. El superintendente tendrá la autoridad para tumbar o alterar o cambiar la decisión del rector o director de escuela, incluyendo recomendar un programa educativo alternativo. El superintendente dará una decisión sobre la apelación en los siguientes cinco días del calendario después de la audiencia. Tal decisión será la decisión final del distrito escolar de la ciudad, pueblo o región con respecto a la suspensión.

- (2) Cuando un estudiante es declarado culpable de un delito grave o cuando se juzga o admite en corte la culpabilidad con respecto a tal delito grave o delincuencia de delito grave, el rector o director de escuela de una escuela en la cual un estudiante está matriculado puede expulsar a dicho estudiante si tal rector o director de escuela decide que la presencia continua en la escuela del estudiante tendría un efecto negativo sustancial sobre el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá aviso escrito de los cargos o razones de tal expulsión antes de que entre en vigencia tal expulsión. El estudiante también recibirá aviso escrito de su derecho a apelar y del

proceso para apelar tal expulsión; a condición de que, sin embargo, la expulsión permanecerá vigente antes de que el superintendente realice cualquier audiencia de apelación.

El estudiante tendrá el derecho a apelar la expulsión ante el superintendente.

CAPITULO 227. ZONA ESCOLAR LIBRE DE DROGAS

La ley de sustancias controladas estipula que cualquier persona declarada culpable de poseer, vender o usar drogas a menos de 1,000 pies de distancia de una escuela pública o privada (primaria, vocacional, intermedia o secundaria) ya sea que la escuela esté en sesión o no será castigada con un mínimo de un período de dos años de prisión. El registrador suspenderá, sin audiencia, la licencia o derecho a conducir un vehículo automotor de una persona que sea declarada culpable de una violación de este estatuto, sin embargo, que el período de tal suspensión no será de más de cinco años; a condición de que además cualquier persona que sea menor de dieciocho (18) años y que haya violado esta cláusula no tendrá licencia para conducir un vehículo automotor hasta que tal persona alcance la edad de 21 años.

CAPITULO 282 DE LAS LEYES DEL AÑO 1993. CAPITULO 76. SECCION 5.

Es la política de las Escuelas Públicas de Dedham acatar el Capítulo 282 que prohíbe la discriminación en base a raza, color, religión, origen nacional, u orientación sexual.

El Capítulos 282 aclara que todos lo aspectos de educación en escuelas públicas deben estar completamente abiertos y disponibles para miembros de ambos sexos y todos los grupos de minorías. Ninguna escuela pública puede excluir a un niño de las ventajas, privilegios, o cursos de estudio disponibles en esa ciudad por cuenta de raza, color, religión, origen nacional, u orientación sexual de ese niño (Vigencia Marzo 10, 1994).

UNA LEY PARA PROTEGER A NIÑOS Y FAMILIAS DE PESTICIDAS NOCIVOS

No se deben aplicar pesticidas en espacios interiores mientras haya niños en la propiedad, excepto por pesticidas anti-microbiales tales como blanqueadores, pesticidas para roedores colocados en anzuelos resistentes a manipulación; anzuelos para insecticidas; polvos listos para usar, gels,

formulaciones en polvo; y ciertos pesticidas de bajo riesgo. Hasta Noviembre 1, 2001 otros pesticidas pueden ser aplicados en espacios interiores cuando los niños NO están presentes en la propiedad.

Pesticidas no serán aplicados en propiedad de la escuela en espacios exteriores, centros de guardería o programas de cuidados de niños en edad escolar mientras los niños estén ubicados adentro de, o al lado del área donde se está aplicando pesticida.

A todos los padres y madres, personal y niños se les tendrá que proveer un aviso escrito estándar de cualquier aplicación de pesticida que se haga en espacios exteriores en propiedad de la escuela. El aviso también tendrá que ser fijado en un área común. La información que el aviso escrito estándar debe contener será obtenida del aplicador de pesticida licenciado que realice el trabajo.

APÉNDICE C

LEYES FEDERALES

Las Escuelas Públicas de Dedham de conformidad con su política de no discriminación y cero tolerancia no discrimina en sus programas, actividades, instalaciones, empleo y oportunidades educativas en base a raza, color, edad, discapacidad, sexo, religión, origen nacional, u orientación sexual y no tolera ninguna forma de intimidación, amenaza, coacción y/o hostigamiento que insulte la dignidad de otras personas y que interfiera con su libertad para aprender o trabajar.

TITULO IX

Es una política de las Escuelas Públicas de Dedham acatar Título IX, el cual prohíbe discriminación en base a sexo.

Título IX dice que: “Ninguna persona en los Estados Unidos, en base a sexo, será excluída de participación en, le serán negados los beneficios de, ni será sometida a, discriminación bajo cualquier programa o actividad de educación que reciba ayuda económica Federal”.

LEY DE REHABILITACION FEDERAL DEL AÑO 1973. SECCION 504

Es la política de Escuelas Públicas de Dedham acatar la Sección 504, que prohíbe la discriminación en base a discapacidad mental o física para estudiantes o empleados.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Federal del año 1973 estipula que: “Ningún individuo que de otra manera esté calificado en los Estados Unidos, solamente por razón de su discapacidad, será excluido de participación, ni le serán negados los beneficios de, ni estará sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba ayuda económica Federal.”

PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR

Cualquier denuncia o queja de padres y madres, estudiantes, o empleados basada en instancias de posible no acatamiento del Capítulo 282, Título IX, o Sección 504, debe ser informada.

Si un estudiante, padre o madre, o empleado de las Escuelas Públicas de Dedham siente que existe una violación de cualquiera de estas leyes, él o ella debe tomar la siguiente acción:

- Contactar al rector de la escuela, o al supervisor inmediato, por escrito para informarle a él o a ella de la existencia de una posible violación con detalles del caso. Solicite que la situación discriminatoria sea corregida tan pronto como sea posible.
- Si el asunto no se resuelve con la reunión o con la comunicación escrita en los siguientes cinco (5) días de trabajo, el individuo ofendido debe presentar su denuncia por escrito al Superintendente de Escuelas.
- El Superintendente de Escuelas, en los siguientes cinco (5) días de trabajo después de recibir la denuncia escrita, se reunirá con el individuo que presentó la denuncia, en un esfuerzo por resolver el asunto.
- El Superintendente de Escuelas se reunirá con el individuo ofendido en un esfuerzo por resolver la denuncia. Si la denuncia todavía no se ha resuelto después de cinco (5) días de trabajo, el individuo debe presentar la denuncia, por escrito, al Comité de Escuelas.

- Cuando se recibe la denuncia, el asunto será colocado en el orden del día del Comité de Escuelas para consideración en la próxima reunión normal del Comité de Escuelas. El Comité de Escuelas se reunirá con el individuo que está presentando la denuncia en un esfuerzo por resolver el asunto. Todas las reuniones bajo este procedimiento con el Comité de Escuelas se realizarán de acuerdo con la ley de reuniones abiertas en el Estado de Massachusetts, si es apropiado, e incluirán solamente a las personas de interés y sus representantes nombrados y seleccionados.
- Si no se puede resolver la denuncia por y entre el Comité de Escuelas y la persona que presenta la denuncia, el asunto puede ser presentado a:

Departamento de Educación de Estados Unidos
Oficina de Derechos Civiles
Región I, Salón 222
Oficina Postal y Palacio de Justicia John W. McCormack
Post Office Square
Boston, MA, 02109

o

Centro Educativo Regional de Greater Boston
a cargo de Ottoson Junior High School
75 Acton Street
Arlington, MA 02174

NOTAS: Los padres y madres, estudiantes, y empleados pueden presentar una denuncia en cualquier momento en la Oficina Para Derechos Civiles o el Departamento de Educación del Estado.

Notas

Notas

AVISO IMPORTANTE

Los Manuales Para Estudiantes-Padres y Madres son publicados y expedidos libre de costo a todos los estudiantes de la Escuela Intermedia de Dedham todos los años. Se espera de los estudiantes que compartan sus manuales con sus padres y madres. Siempre hay disponibles copias adicionales en la oficina de la Escuela Intermedia. Este manual estará en archivo en el Departamento de Educación, Estado de Massachusetts y en la Oficina del Superintendente, Escuelas Públicas de Dedham.